



## SUMARIO

### SECCIÓN TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a aprobación de la relación de plazas para la estabilización del empleo público para el año 2022 .....	2
---	---

### SECCIÓN QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a aprobación de modificación de créditos número 22/07/05/01 del presupuesto municipal 2022 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos .....	4
Anuncio relativo a aprobación de la modificación de los programas plurianuales de los ejercicios 2017 y 2022 del presupuesto municipal 2022 .....	6
Anuncio relativo a modificación de la relación de puestos de trabajo 10/2021 relativa a los puestos de Policía Local y oficial de Policía Local .....	7
Ídem ídem de los puestos de inspector y subinspector de Policía Local (RPT 11/2021) ....	9
Ídem ídem de los puestos de bombero conductor, bombero especialista, oficial bombero y oficial bombero especialista (RPT 12/2021) .....	11
Ídem ídem de los puestos de maestro, oficial y operario de las brigadas de arquitectura del Servicio de Talleres y Brigadas y brigada de mantenimiento eléctrico del Servicio de Conservación de Arquitectura y de oficial inspector del Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes (RPT 13/2021) .....	13
Anuncio relativo a aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo 14/2021 de corrección de errores detectados en la RPT consolidada del Ayuntamiento de Zaragoza .....	16
Anuncio relativo a aprobación definitiva del anexo III de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Zaragoza correspondiente al turno libre de estabilización de empleo temporal .....	18

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Ayuntamiento de Agón .....	23
Ayuntamiento de Berrueco .....	24
Ayuntamiento de Borja .....	25
Ayuntamiento de Bujaraloz .....	27
Ayuntamiento de Caspe .....	29
Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa (3) .....	31
Ayuntamiento de Cervera de la Cañada .....	34
Ayuntamiento de Cetina .....	35
Ayuntamiento de Fabara (2) .....	36
Ayuntamiento de Fuendetodos .....	38
Ayuntamiento de Fuentes de Jiloca .....	39
Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (2) .....	40
Ayuntamiento de La Zaida .....	42
Ayuntamiento de Lituénigo .....	44
Ayuntamiento de Luesma .....	45
Ayuntamiento de Maleján .....	46
Ayuntamiento de Mediana de Aragón .....	47
Ayuntamiento de Mequinenza .....	48
Ayuntamiento de Pinseque .....	53
Ayuntamiento de Ruesca .....	55
Ayuntamiento de Torrelapaja .....	56
Ayuntamiento de Tosos (2) .....	57
Ayuntamiento de Vera de Moncayo .....	59
Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (2) .....	60
Comarca de Campo de Daroca (2) .....	62
Comarca de Tarazona y el Moncayo .....	65
Mancomunidad Intermunicipal Villafeliche-Montón .....	67

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes del Término de la Almozara

Capítulo general ordinario de herederos .....	68
---	----

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 3803

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE PRESIDENCIA

Esta Presidencia, por decreto número 1457, de 23 de mayo de 2022, ha dispuesto:

Primero. — Aprobar la relación de las plazas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se incluirán para la estabilización del empleo público de esta Excma. Diputación Provincial para el año 2022.

A) Diputación Provincial de Zaragoza.

A.1.) Personal funcionario.

Escala	Grupo/ Subgrupo	Plaza	N. º
Admón. General	A/A1	Técnico Administración General*	3
		Concurso de méritos-DA 6ª Ley 20/2021	2
		Concurso-oposición art. 2.1 Ley 20/2021	1
Admón. General	C/C2	Auxiliar Administrativo*	4
		Concurso de méritos-DA 6ª Ley 20/2021	3
		Concurso-oposición art. 2.1 Ley 20/2021	1
Admón. Especial	A/A1	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos* Concurso-oposición art. 2.1 Ley 20/2021	1
Admón. Especial	A/A1	Ingeniero Superior* Concurso-oposición art. 2.1 Ley 20/2021	1
Admón. Especial	A/A2	Ingeniero Técnico Obras Públicas*	2
		Concurso de méritos-DA 6ª Ley 20/2021	1
		Concurso-oposición art. 2.1 Ley 20/2021	1
Admón. Especial	A/A2	Técnico Medio Contabilidad* Concurso-oposición art. 2.1 Ley 20/2021	1
Admón. Especial	C/C1	Bombero Concurso de méritos-DA 6ª Ley 20/2021	3

A.2.) Personal laboral.

Titulación	Categoría	N. º
Grado universitario o equivalente	Archivero/Bibliotecario Concurso de méritos-DA 6ª Ley 20/2021	2
Grado/ antiguos Diplomados o técnicos/ciclos formativos Grado Superior o equivalente	Técnico Gestión Nóminas* Concurso-oposición art. 2.1 Ley 20/2021	1
Grado/ antiguos Diplomados o técnicos/ciclos formativos Grado Superior o equivalente	Técnico Relaciones Laborales* Concurso-oposición art. 2.1 Ley 20/2021	1
Certificado de haber cursado la ESO (Certificado de Escolaridad) o equivalente	Oficial Oficios Varios Monasterio de Veruela* Concurso-oposición art. 2.1 Ley 20/2021	1
Certificado de haber cursado la ESO (Certificado de Escolaridad) o equivalente	Oficial 1ª Vías y Obras Concurso de méritos-DA 6ª Ley 20/2021	2

## B) Institución Fernando el Católico.

*Personal laboral*

Titulación	Categoría	Nº
Certificado de haber cursado la ESO (certificado de escolaridad) o equivalente	Auxiliar de Gestión de Promoción de Actividades Culturales (a tiempo parcial, en los centros de Caspe y Calatayud)* Concurso de méritos-DA 6ª Ley 20/2021	2

## C) Consorcio Goya-Fuendetodos.

*Personal laboral*

Titulación	Categoría	Nº
Certificado de haber cursado la ESO (certificado de escolaridad) o equivalente	Auxiliar turístico* Concurso de méritos-DA 6ª Ley 20/2021	3

\* Plazas incluidas en la oferta de empleo derivada del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio. En el caso de TAG, únicamente se incluían dos (BOPZ núm. 252, de 3 de noviembre de 2021 y BOPZ núm. 299, de 31 de diciembre de 2021)

Segundo. — En las bases de la convocatoria se especificará el procedimiento de selección que, en todo caso, garantice los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Zaragoza, a 24 de mayo de 2022. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 3703

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR

**Servicio de Presupuestos**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2022, ha aprobado la modificación de créditos número 22/07/05/01 del presupuesto municipal 2022 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, con cargo a remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto 2021, por importe de 22.734.806,99 euros, según anexo que se acompaña. (Expediente 0021755/2022).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

El presente expediente se halla a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio.

I. C. de Zaragoza, a 23 de mayo de 2022. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad.

### ANEXO

#### **Modificación número 22/07/05/01**

##### SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

2022	ACS	2311	22699	Gastos servicios y actividades de programas	24.499,56
2022	ALC	9202	22602	Servicios, asistencias y contratos de la Dirección de Comunicación	18.083,49
2022	ALC	9202	62300	Adquisición material Dirección de Comunicación	6.007,41
2022	CIN	4911	22799	Servicios de Ciudad Inteligente	58.886,10
2022	CUL	3331	22701	Servicio control, atención al público y mto. salas exposiciones y museos	75.621,35
2022	CYP	9331	21200	Gastos de comunidad y derramas extraordinarias locales propiedad municipal	696,79
2022	DEP	3422	21200	Conservación y mantenimiento instalaciones deportivas	3.601,50
2022	DEP	3422	62300	Equipamientos instalaciones deportivas	1.179,75
2022	EQP	9204	21201	Mantenimiento integral edificios e instalaciones. Grupo residual	345.961,74
2022	EQP	9204	22100	Energía eléctrica	5.249.669,08
2022	EQP	9204	22102	Gas dependencias municipales	549.678,33
2022	EQP	9204	22700	Limpieza edificios y dependencias municipales	557.750,49
2022	EQP	9205	21400	Reparación y mantenimiento periféricos y chapa material transporte	1.694,00
2022	EQP	9207	22799	Plan modernización Arquitectura (BIM, SIARQ, ISO 50001)	20.000,00
2022	GUR	1511	22604	Gastos notariales y registrales	219,33
2022	GUR	1513	61902	PICH (2.1.10): Medidas seguridad y actuaciones en edificios catalogados	69.093,42
2022	GUR	1513	61900	Regeneración barrios (Plu 2022-26)	1.476,20
2022	GUR	1511	60000	Adquisición suelo	201,91
2022	GUR	1513	61907	Dirección y ejecución Salamero (Plu 2022-15)	8.097,32
2022	GUR	1513	77000	Ejecución de cubierta parking Salamero	296.586,52
2022	GUR	1533	61900	Avda Tenor Fleeta (Plu 2017-46)	340.020,47
2022	INF	1611	21302	Material y reparaciones instalación potabilización	21,13
2022	INF	1611	22101	Suministro agua ciudad	145.137,52
2022	INF	1651	21300	Conservación alumbrado público	511.945,42
2022	INF	1651	21301	Ornamentación navideña	822.227,28
2022	INF	1651	61907	Reparaciones, adecuaciones y retranqueos en alumbrado público	282.920,77
2022	JUV	3371	22699	Actividades y proyectos Juventud	1.779,08

2022	LIM	1621	22700	Contrato de recogida de residuos	2.488.560,99
2022	ORG	9201	22104	Vestuario municipal y gestion del almacen de vestuario	39.422,78
2022	PCI	9206	22699	Gastos de funcionamiento. Participacion Ciudadana	5.437,35
2022	PCI	9241	62500	Equipamientos e inversiones	15.367,06
2022	PEI	1361	21200	Mantenimiento Parques Bomberos	30.934,13
2022	PER	9201	22606	Formacion continua	3.877,64
2022	RUR	9241	22699	Gastos barrios rurales	36,65
2022	RUR	9241	61900	Gastos inversiones Distrito rural	30.715,72
2022	SPU	1342	22699	Materiales, gtos.funcionamiento y formación. Área Servicios Públicos y Movilidad	3.327,50
2022	PHI	9291	50000	Fondo de contingencia de ejecucion presupuestaria (art.31 L.O.2/2012)	7.180.229,13
<b>Total suplemento de créditos</b>					<b>19.190.964,91</b>
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:					
2022	MER	4391	47902	Ayudas directas a la hostelería y la restauración	3.439.788,00
2022	EQP	3111	62200	CMPA fase 2. Nave de Caniles.	104.054,08
<b>Total créditos extraordinarios</b>					<b>3.543.842,08</b>
<b>Total suplementos y créditos extraordinarios</b>					<b>22.734.806,99</b>
RECURSOS QUE SE FINANCIAN:					
<b>Remanente de tesorería</b>					<b>22.734.806,99</b>
<b>Total Recursos que financian</b>					<b>22.734.806,99</b>

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 3704

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR

**Servicio de Presupuestos**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2022, ha aprobado la modificación de los programas plurianuales de los ejercicios 2017 y 2022 del presupuesto municipal 2022, según anexo que se acompaña. (Expediente 0023534/2022).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

El presente expediente se halla a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio.

I. C. de Zaragoza, a 23 de mayo de 2022. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad.

### ANEXO

#### **Modificación del programa plurianual de 2017**

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

						2022	2023	2024	2025
2022	GUR	1533	61900	Avda. Tenor Fleita	2017-46	600.000,00			
				Modificación		340.020,47	0,00		
				<b>Total después modificación</b>		<b>940.020,47</b>	<b>0,00</b>		

### ANEXO

#### **Modificación del programa plurianual de 2022**

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

						2022	2023	2024	2025
2022	GUR	1513	61907	Dirección y ejecución Salamero	2022-15	6.339.253,00	3.660.747,00		
				Modificación		8.097,32	0,00		
				<b>Total después modificación</b>		<b>6.347.350,32</b>	<b>3.660.747,00</b>		
2022	GUR	1513	61900	Regeneración barrios	2922-26	570.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
				Modificación		1.476,20	0,00	0,00	0,00
				<b>Total después modificación</b>		<b>571.476,20</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>1.000.000,00</b>

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 3705

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR

#### Servicio de Gestión de Recursos Humanos

El 5 de mayo de 2022, el Gobierno de Zaragoza aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo 10/2021, relativa a los puestos de Policía Local y oficial de Policía Local. Terminado el plazo de exposición pública y rectificadas, en su caso, los errores detectados de oficio o a instancia de parte, de conformidad con lo dispuesto en su punto Tercero, se procede a publicar el texto definitivo, cuyo contenido se reproduce a continuación.

Primero. — Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo 10/2021, referente a nueva valoración y revisión de los complementos específicos asignados a los distintos puestos de las categorías de Policía Local y oficial de Policía Local, en virtud de las nuevas condiciones particulares asignados a los mismos, en particular en lo que se refiere a funciones, responsabilidad y dificultad técnica, derivadas de la reclasificación en un subgrupo superior (C1), en virtud de lo establecido en la Ley 8/2013, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, modificada por la Ley 9/2018, de 28 de junio.

Segundo. — Fijar los siguientes nuevos importes mensuales para los complementos específicos correspondientes a los siguientes estratos de los puestos de trabajo que los tienen asignados en el Cuerpo de Policía Local:

Tipo de puesto de trabajo	Estrato	Importe mensual complemento específico
Oficial de Policía Local, grupos 1, 2 y 3. Oficial de segunda actividad con destino.	06014	1.608,84
Oficial de la Unidad de Apoyo Operativo	06044	1.853,56
Oficial de Segunda Actividad sin destino	06914	1.261,78
Policía Local Grupos 1, 2 y 3. Policía Local de Segunda Actividad con destino	05024	1.477,78
Policía Local Escolta de Alcaldía	05034	2.619,52
Policía Local Grupo 1. Jefatura	05044	2.175,66
Policía Local Unidad de Apoyo Operativo	05054	1.722,50
Policía Local Segunda Actividad sin destino.	05924	1.172,53

Tercero. — Aprobar la documentación técnica elaborada para los puestos de trabajo modificados en la relación de puestos de trabajo tramitada, según las instrucciones técnicas para la formación y gestión de las relaciones de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza, así como las nuevas fichas descriptivas de los distintos puestos de trabajo afectados.

Cuarto. — Disponer la publicación en la web del Ayuntamiento de Zaragoza ([www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es)) de la relación de puestos de trabajo 10/2021, para que por un plazo máximo de diez días naturales exclusivamente se proceda a subsanar por el servicio gestor del expediente cualquier error material que pudiere apreciarse de oficio, o a instancia de parte.

Quinto. — Publicar en el BOPZ el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sexto. — Remitir una copia de la relación de puestos de trabajo aprobada a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro del plazo de treinta días desde su aprobación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 127 y 129.3 Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 236.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.



Séptimo. — Ordenar la integración de la relación de puestos de trabajo 10/2021, en el texto refundido del relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza, publicado en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza: [www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es) (El Ayuntamiento/Organización Municipal/Administración Municipal/Plantilla y RPT).

Octavo. — Requerir a la Consejería de Presidencia, Hacienda e Interior para que impulse la iniciación de los procedimientos de provisión de los puestos de trabajo derivados y previstos en la relación de puestos de trabajo 10/2021, conforme a las previsiones acordadas y la normativa legal de aplicación.

Noveno. — Los puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza, que no han sido objeto de modificación mediante la relación de puestos de trabajo objeto de este acuerdo subsisten y conservan su denominación, codificación, grupo, nivel, estrato, requisitos de desempeño y demás condiciones previstas en el texto refundido de relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Décimo. — Lo dispuesto en este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el anterior decreto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que estime oportunos.

I. C. de Zaragoza a 19 de mayo de 2022. — El concejal delegado de Personal, Alfonso Mendoza Trell. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, P.D. de fecha 16 de septiembre de 2021 del titular del Órgano de Apoyo al Gobierno, José Luis Serrano Bové.



## SECCIÓN QUINTA

Núm. 3706

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR

##### Servicio de Gestión de Recursos Humanos

El 5 de mayo de 2022, el Gobierno de Zaragoza aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo 11/2021 relativa a los puestos de inspectora/or y subinspectora/or de Policía Local. Terminado el plazo de exposición pública y rectificadas, en su caso, los errores detectados de oficio o a instancia de parte, de conformidad con lo dispuesto en su punto tercero, se procede a publicar el texto definitivo cuyo contenido se reproduce a continuación.

Primero. — Aprobar la modificación Relación de puestos de trabajo 11/2021, referente a nueva valoración y revisión de los complementos específicos asignados a los distintos puestos de las categorías de Inspectora/or de Policía Local y Subinspectora/or de Policía Local, en virtud de las nuevas condiciones particulares asignados a los mismos, en particular en lo que se refiere a funciones, responsabilidad y dificultad técnica, derivadas de la reclasificación en un subgrupo superior en virtud de lo establecido en la Ley 8/2013, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, modificada por Ley 9/2018, de 28 de junio.

Segundo. — Fijar los siguientes nuevos importes mensuales para los complementos específicos correspondientes a los siguientes estratos de los puestos de trabajo que los tienen asignados en el Cuerpo de Policía Local:

Estrato	Puestos de trabajo	Valor actual del estrato (mensual)	Nuevo Valor del estrato (mensual)
08044	Inspectora/or Policía Local, Unidad de apoyo operativo subgrupos A2 y C1	1.847,75	2.063,58
08034	Inspectora/or Policía Local, Unidad de Seguridad Especial	2.729,98	2.945,81
08004	Inspectora/or Policía Local, grupos 1, 2 y 3, subgrupos A2 y C1	1.603,03	1.818,86
07044	Subinspectora/or Policía Local, Unidad Apoyo Operativo, subgrupos A2 y C1	1.749,36	1.965,19
07004	Subinspectora/or Policía Local, grupos 1, 2 y 3, subgrupos A2 y C1		
	Subinspectora/or Policía Local, segunda actividad con destino, subgrupos A2 y C1	1.504,63	1.720,46

Tercero. — Aprobar la documentación técnica elaborada para los puestos de trabajo modificados en la relación de puestos de trabajo tramitada, según las instrucciones técnicas para la formación y gestión de las relaciones de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza, así como las nuevas fichas descriptivas de los distintos puestos de trabajo afectados.

Cuarto. — Disponer la publicación en la web del Ayuntamiento de Zaragoza ([www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es)) de la relación de puestos de trabajo 11/2021, para que por un plazo máximo de diez días naturales exclusivamente se proceda a subsanar por el servicio gestor del expediente cualquier error material que pudiere apreciarse de oficio, o a instancia de parte.

Quinto. — Publicar en el BOPZ el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sexto. — Remitir una copia de la relación de puestos de trabajo aprobada a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro del plazo de treinta días desde su aprobación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 127 y 129.3 Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 236.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.



Séptimo. — Ordenar la integración de la relación de puestos de trabajo 11/2021, en el texto refundido de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza, publicado en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza: [www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es) (El Ayuntamiento/Organización Municipal/Administración Municipal/Plantilla y Relación de puestos de trabajo).

Octavo. — Requerir a la Consejería de Presidencia, Hacienda e Interior para que impulse la iniciación de los procedimientos de provisión de los puestos de trabajo derivados y previstos en la relación de puestos de trabajo 11/2021, conforme a las previsiones acordadas y la normativa legal de aplicación.

Noveno. — Los puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza que no han sido objeto de modificación mediante la relación de puestos de trabajo objeto de este acuerdo subsisten y conservan su denominación, codificación, grupo, nivel, estrato, requisitos de desempeño y demás condiciones previstas en el texto refundido de relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Décimo. — Lo dispuesto en este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el anterior decreto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que estime oportunos.

I. C. de Zaragoza a 19 de mayo de 2022. — El concejal delegado de Personal, Alfonso Mendoza Trell. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, P.D. de fecha 16 de septiembre de 2021 del titular del Órgano de Apoyo al Gobierno, José Luis Serrano Bove.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 3707

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR

#### Servicio de Gestión de Recursos Humanos

El 5 de mayo de 2022 el Gobierno de Zaragoza aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo 12/2021 relativa a los puestos de bombero/a conductor/a, bombero/a especialista, oficial bombero/a y oficial bombero/a especialista. Terminado el plazo de exposición pública y rectificadas, en su caso, los errores detectados de oficio o a instancia de parte, de conformidad con lo dispuesto en su punto tercero, se procede a publicar el texto definitivo cuyo contenido se reproduce a continuación.

Primero. — Aprobar la modificación RPT 12/2021, referente a nueva valoración y revisión de los complementos específicos asignados a los distintos puestos de las categorías de oficial bombero/a y bombero/a conductora/or, en virtud de las nuevas condiciones particulares asignados a los mismos, en particular en lo que se refiere a funciones, responsabilidad y dificultad técnica, derivadas de la reclasificación en un subgrupo superior en virtud de lo establecido en la Ley 1/2013, de 7 de marzo, de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón.

Segundo. — Fijar los siguientes nuevos importes mensuales para los complementos específicos correspondientes a los siguientes estratos de los puestos de trabajo que los tienen asignados en el Cuerpo de Policía Local:

Estrato	Puestos de trabajo	Valor actual del estrato (mensual)	Nuevo Valor del estrato (mensual)
03015	Bombero/a conductora/or bombero/a auxiliar	1.370,19	1.477,78
04015	Oficial bombero/a-oficial bombero/a Conductora-oficial bombero/a auxiliar	1.501,26	1.608,85
05015	Bombero/a especialista	1.502,19	1.609,78
06015	Oficial bombero/a especialista	1.636,61	1.744,20

Tercero. — Aprobar la documentación técnica elaborada para los puestos de trabajo modificados en la relación de puestos de trabajo tramitada, según las instrucciones técnicas para la formación y gestión de las relaciones de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza, así como las nuevas fichas descriptivas de los distintos puestos de trabajo afectados.

Cuarto. — Disponer la publicación en la web del Ayuntamiento de Zaragoza ([www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es)), de la RPT 12/2021, para que por un plazo máximo de diez días naturales, exclusivamente se proceda a subsanar por el servicio gestor del expediente cualquier error material que pudiere apreciarse de oficio, o a instancia de parte.

Quinto. — Publicar en el BOPZ el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sexto. — Remitir una copia de la relación de puestos de trabajo aprobada a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro del plazo de treinta días desde su aprobación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 127 y 129.3 Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 236.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.



Séptimo. — Ordenar la integración de la RPT 12/2021, en el texto refundido del RPT del Ayuntamiento de Zaragoza, publicado en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza: [www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es) (El Ayuntamiento/Organización Municipal/Administración Municipal/Plantilla y RPT).

Octavo. — Requerir a la Consejería de Presidencia, Hacienda e Interior para que impulse la iniciación de los procedimientos de provisión de los puestos de trabajo derivados y previstos en la RPT 12/2021, conforme a las previsiones acordadas y la normativa legal de aplicación.

Noveno. — Los puestos de trabajo de la RPT del Ayuntamiento de Zaragoza, que no han sido objeto de modificación mediante la relación de puestos de trabajo objeto de este acuerdo, subsisten y conservan su denominación, codificación, grupo, nivel, estrato, requisitos de desempeño y demás condiciones previstas en el texto refundido de relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Décimo. — Lo dispuesto en este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiendo que el anterior Decreto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que estime oportunos.

I. C. de Zaragoza a 19 de mayo de 2022. — El concejal delegado de Personal, Alfonso Mendoza Trell. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno, P.D. de fecha de 16 de septiembre de 2021: El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 3708

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR

**Servicio de Gestión de Recursos Humanos**

El 5 de mayo de 2022 el Gobierno de Zaragoza aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo 13/2021 relativa a los puestos de maestra/o, oficial y operaria/o de las brigadas de arquitectura del Servicio de Talleres y Brigadas y brigada de mantenimiento eléctrico del Servicio de Conservación de Arquitectura y de oficial inspectora/o del Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes. Terminado el plazo de exposición pública y rectificadas, en su caso, los errores detectados de oficio o a instancia de parte, de conformidad con lo dispuesto en su punto tercero, se procede a publicar el texto definitivo cuyo contenido se reproduce a continuación.

Primero. — Aprobar la modificación RPT 13/2021, según cuadro adjunto en el anexo IV, referente a nueva valoración y revisión de los complementos específicos asignados a los distintos puestos de las categorías de oficios de las brigadas de arquitectura del Servicio de Talleres y Brigadas, Unidad de Mantenimiento Eléctrico del Servicio de Conservación de Arquitectura y oficiales inspectores/os jardineros/os del Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes, en atención a su equiparación a puestos de trabajo tipo de otros servicios con categorías de idéntica denominación en la plantilla municipal, y funciones y competencias análogas.

Segundo. — Asignar la cuantía del complemento específico a los siguientes nuevos estratos de los puestos de trabajo correspondientes a las distintas categorías de oficios de las brigadas de arquitectura del Servicio de Talleres y Brigadas y Unidad de Mantenimiento Eléctrico del Servicio de Conservación de Arquitectura, con los importes mensuales que se expresan a continuación:

Nuevo estrato	Puestos de trabajo	Valor del nuevo estrato (mensual)
07031	Maestro/a	1.274,60
03301	Oficial	1.112,84
01301	Operario/a	1.066,69

Tercero. — Asignar el complemento específico correspondiente al estrato 03201 al puesto de trabajo de oficial inspectora/or jardinera/o del Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes, con los importes mensuales que se expresan a continuación:

Nuevo estrato	Puestos de trabajo	Valor del nuevo estrato (mensual)
03201	Oficial Inspectora/or Jardinera/o	1.038,10

Cuarto. — Aprobar la documentación técnica elaborada para los puestos de trabajos modificados en la relación de puestos de trabajo tramitada, según las instrucciones técnicas para la formación y gestión de las relaciones de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza, así como las nuevas fichas descriptivas de los distintos puestos de trabajo afectados.

Quinto. — Disponer la publicación en la web del Ayuntamiento de Zaragoza ([www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es)), de la RPT 13/2021, para que por un plazo máximo de diez días naturales, exclusivamente se proceda a subsanar por el servicio gestor del expediente cualquier error material que pudiere apreciarse de oficio, o a instancia de parte.



Sexto. — Publicar en el BOPZ el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Séptimo. — Remitir una copia de la relación de puestos de trabajo aprobada a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro del plazo de treinta días desde su aprobación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 127 y 129.3 Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 236.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Octavo. — Ordenar la integración de la RPT 13/2021, en el texto refundido del RPT del Ayuntamiento de Zaragoza, publicado en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza: [www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es) (El Ayuntamiento/Organización Municipal/Administración Municipal/Plantilla y RPT).

Noveno. — Requerir a la Consejería de Presidencia, Hacienda e Interior para que impulse la iniciación de los procedimientos de provisión de los puestos de trabajo derivados y previstos en la RPT 13/2021, conforme a las previsiones acordadas y la normativa legal de aplicación.

Décimo. — Los puestos de trabajo de la RPT del Ayuntamiento de Zaragoza, que no han sido objeto de modificación mediante la relación de puestos de trabajo objeto de este acuerdo, subsisten y conservan su denominación, codificación, grupo, nivel, estrato, requisitos de desempeño y demás condiciones previstas en el texto refundido de relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Undécimo. — Lo dispuesto en este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiendo que el anterior decreto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que estime oportunos.

Zaragoza, 19 de mayo de 2022. — El concejal delegado de Personal, Alfonso Mendoza Trell. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha de 16 de septiembre de 2021: El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.



ANEXO

SERVICIO DE PARQUES, JARDINES E INFRAESTRUCTURAS VERDES							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS
<b>BRIGADAS PARQUES Y JARDINES</b>							
MAESTRA/O INSPECTOR/A/O	936	C-C1	21	7021	3	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Maest/o Montes o Maest/o Jardiner/o
OFICIAL INSPECTOR/A/O JARDINER/A/O	938	C-C2	15	3201	15	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Oficial
OFICIAL INFRAESTRUCTURA VERDE	1999	C-C2	15	3201	3	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Oficial Inspector/a/o Jardiner/a/o
OFICIAL ALBAÑIL	1700	C-C2	15	3001	1	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Oficial Albañil
OFICIAL FONTANER/A/O	1701	C-C2	15	3001	1	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Oficial Fontanero/a/o
OPERARIA/O	941	AP	11	1001	5	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Operario/a/o Especialista
<b>Subtotal</b>					<b>28</b>		

SERVICIO DE TALLERES Y BRIGADAS							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS
<b>JEF/AE SERVICIO TALLERES Y BRIGADAS</b>							
JEF/AE ADMINISTRATIVO	1542	C-C1	18	5012	1	CM	FUNIEAE/ST/CT/SA Arquitect/a/o
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	1614	C-C2	15	3002	1	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Grupo C/Subgrupo C2
JEF/AE DE BRIGADAS DE ARQUITECTURA (ADJUNTA/O)	529	A-A2	26	12007	1	CGM	FUNIEAE/ST/CT/M Arquitect/a/o Técnico/a/o
ARQUITECT/A/O TÉCNIC/A/O	2011	A-A2	21	8002	1	CM	FUNIEAE/ST/CT/M Arquitect/a/o Técnico/a/o
<b>UNIDAD DE BRIGADAS</b>							
JEF/AE UNIDAD PARQUE TRACCIÓN	2012	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNIEAE/ST/CT/M Ingeniero/a/o Técnico/a/o Industrial
UNIDAD VEHÍCULOS S.P.	532	C-C1	21	7031	1	CGM	FUNIEAE/SE/CP/O Grupo C/Subgrupo C1
OPERARIA/O	534	AP	11	1301	1	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Operario/a/o
<b>BRIGADA PARQUE DE TRACCIÓN</b>							
<b>TALLER MECÁNICO</b>							
MAESTRA/O MECÁNICO/O	1607	C-C1	21	7031	1	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Maest/o Mecánico/a/o
MAESTRA/O MANTENIMIENTO	536	C-C1	21	7031	1	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Maest/o Mantenimiento
OFICIAL MECÁNICO/O	538	C-C2	15	3301	8	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Oficial Mecánico/a/o
<b>BRIGADA DE CONDUCTORES</b>							
MAESTRA/O CONDUCTOR/A	535	C-C1	21	7031	1	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Maest/o Conductor/a
OFICIAL CONDUCTOR/A	540	C-C2	15	3301	6	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Oficial Conductor/a
<b>BRIGADA DE CONSERVACIÓN</b>							
<b>BRIGADA PINTURA</b>							
MAESTRA/O PINTOR/A	541	C-C1	21	7031	2	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Maest/o Pintor/a
OFICIAL PINTOR/A	542	C-C2	15	3301	9	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Oficial Pintor/a
OFICIAL PINTOR/A	543	C-C2	15	3301	1	CM	LAB/Grupo D/ Oficial Pintor/a
OPERARIA/O	545	AP	11	1301	2	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Operario/a/o
<b>BRIGADA CARPINTERÍA</b>							
MAESTRA/O CARPINTER/A/O	546	C-C1	21	7031	3	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Maest/o Carpinter/a/o
OFICIAL CARPINTER/A/O	547	C-C2	15	3301	13	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Oficial Carpinter/a/o
OPERARIA/O	549	AP	11	1301	4	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Operario/a/o
<b>BRIGADA HERRERÍA</b>							
MAESTRA/O HERRER/A/O	550	C-C1	21	7031	1	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Maest/o Herrer/a/o
OFICIAL HERRER/A/O	551	C-C2	15	3301	5	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Oficial Herrer/a/o
OPERARIA/O	553	AP	11	1301	4	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Operario/a/o
<b>BRIGADA ALBAÑILERÍA</b>							
MAESTRA/O ALBAÑIL	554	C-C1	21	7031	2	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Maest/o Albañil
OFICIAL ALBAÑIL	555	C-C2	15	3301	11	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Oficial Albañil u Oficial Escayolista
OPERARIA/O	558	AP	11	1301	6	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Operario/a/o
<b>BRIGADA CANTERÍA</b>							
MAESTRA/O CANTER/A/O	559	C-C1	21	7031	1	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Maest/o Canter/a/o
OFICIAL CANTER/A/O	560	C-C2	15	3301	2	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Oficial Canter/a/o
OPERARIA/O	561	AP	11	1301	1	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Operario/a/o
<b>BRIGADA TRANSPORTE</b>							
MAESTRA/O TRANSPORTE	562	C-C1	21	7031	1	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Maest/o
OFICIAL TRANSPORTE	563	C-C2	15	3301	5	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Oficial Transporte
OPERARIA/O	565	AP	11	1301	9	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Operario/a/o
<b>BRIGADA FONTANERÍA</b>							
MAESTRA/O FONTANER/A/O	566	C-C1	21	7031	1	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Maest/o Fontanero/a/o
OFICIAL FONTANER/A/O	567	C-C2	15	3301	7	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Oficial Fontanero/a/o
OPERARIA/O	569	AP	11	1301	1	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Operario/a/o
<b>BRIGADA DE ALMACÉN Y SERVICIOS</b>							
MAESTRA/O ALMACÉN	570	C-C1	21	7031	1	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Maest/o
OFICIAL ALMACÉN	571	C-C2	15	3301	1	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Oficial Almacén
OPERARIA/O	572	AP	11	1301	2	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Operario/a/o
<b>SUBTOTAL SERVICIO DE TALLERES Y BRIGADAS</b>					<b>123</b>		

SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ARQUITECTURA							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS
<b>BRIGADA DE INSTALACIONES ELECTRICAS</b>							
MAESTRA/O ELECTRICISTA	1609	C-C1	21	7031	1	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Maest/o Electricista
OFICIAL CONDUCTOR/A	523	C-C2	15	3301	1	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Oficial Conductor/a
OFICIAL ELECTRICISTA	524	C-C2	15	3301	10	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Oficial Electricista
OFICIAL INSPECTOR/A	525	C-C2	15	3301	1	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Grupo C/Subgrupo C2
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	1992	C-C2	15	3002	1	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Grupo C/Subgrupo C2
OPERARIA/O ESPECIALISTA	526	AP	11	1301	4	CM	FUNIEAE/SE/CP/O Operario/a/o



## SECCIÓN QUINTA

Núm. 3709

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR

#### Servicio de Gestión de Recursos Humanos

El 5 de mayo de 2022, el Gobierno de Zaragoza aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo 14/2021, de corrección de errores detectados en la RPT consolidada del Ayuntamiento de Zaragoza. Terminado el plazo de exposición pública y rectificadas, en su caso, los errores detectados de oficio o a instancia de parte, de conformidad con lo dispuesto en su punto tercero, se procede a publicar el texto definitivo, cuyo contenido se reproduce a continuación:

Primero. — Aprobar la RPT 14/2021, de corrección de errores materiales detectados en la actual RPT del Ayuntamiento de Zaragoza, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. — Aprobar la documentación técnica elaborada para los puestos de trabajos modificados en la relación de puestos de trabajo tramitada, según las instrucciones técnicas para la formación y gestión de las relaciones de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tercero. — Publicar en el BOPZ el presente acuerdo, así como el anexo IV de la RPT 14/2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Cuarto. — Remitir una copia de la relación de puestos de trabajo aprobada a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro del plazo de treinta días desde su aprobación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 236.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Quinto. — Ordenar la integración de la RPT 14/2021, en el texto refundido del RPT del Ayuntamiento de Zaragoza, publicado en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza:

[www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es) (El Ayuntamiento/Organización Municipal/Administración Municipal/Plantilla y RPT).

Sexto. — Los puestos de trabajo que no han sido objeto de modificación mediante la relación de puestos de trabajo objeto de este acuerdo, subsisten y conservan su denominación, codificación, grupo, nivel, estrato, requisitos de desempeño y demás condiciones previstas en el texto refundido de relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Séptimo. — Lo dispuesto en este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el anterior decreto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución de conformidad





con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que estime oportunos.

I. C. de Zaragoza, a 19 de mayo de 2022. — El concejal delegado de Personal, Alfonso Mendoza Trell. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno, P.D. de fecha 16 de septiembre de 2021: El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

ANEXO

SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	N.º pto.	PROV.	REQUISITOS
TÉCNICA/O AUXILIAR DELINEANTE	613	C-C1	21	6002	2	CM	FUN/EAE/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Delineante
OFICIAL AGLOMERADO ASFÁLTICO	626	C-C2	15	3201	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Grupo C/Subgrupo C2
SERVICIO DE PRESUPUESTOS							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Ptos	PROV.	REQUISITOS
JEFA/E SERVICIO DE PRESUPUESTOS	237	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAE/ST/CTS/ Economista
SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZATIVO							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Ptos	PROV.	REQUISITOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	164	C-C2	15	3012	3	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O-REGISTRO	165	C-C2	15	3112	1	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o
SERVICIO DE JUVENTUD							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Ptos	PROV.	REQUISITOS
UNIDAD DE CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL	1961	C-C1	21	7002	4	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Auxiliar Sociocultural y T. Auxiliar Gestión de la Información
UNIDAD DE ARCHIVO Y COMUNICACIÓN	1068	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Auxiliar Sociocultural y T. Auxiliar Gestión de la Información
SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ARQUITECTURA							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	N.º. pto.	PROV.	REQUISITOS
OFICIAL INSPECTOR	525	C-C2	15	3201	2	CM	FUN/EAE/SE/CCE/Grupo C/Subgrupo C2
UNIDAD TÉCNICA AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1269	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Delineante o Técnico/o Auxiliar Maestro Industrial o FUN/EAE/SE/CPO/ Grupo C/Subgrupo C1
UNIDAD TÉCNICA AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2065	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/ Grupo C/ Subgrupo C1
SERVICIO DE PLANES INTEGRALES							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	N.º. pto.	PROV.	REQUISITOS
JEFA/E UNIDAD DE PLANES INTEGRALES	367	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Medio Sociocultural
NEGOCIADO DE LA UNIDAD DE PLANES INTEGRALES	370	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o
SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	N.º. pto.	PROV.	REQUISITOS
TÉCNICO AUXILIAR DELINEANTE	910	C-C1	21	6002	1	CM	FUN/EAE/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Delineante
SERVICIO DE CULTURA							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	N.º. pto.	PROV.	REQUISITOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	814	C-C2	15	3012	3	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o
SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	N.º. pto.	IA PROV.	REQUISITOS
INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	1598	A-A2	21	8002	2	CM	FUN/EAE/ST/CTM/ Ingeniera/o Técnico de Obras Públicas
TÉCNICA/O AUXILIAR DELINEANTE	1852	C-C1	21	6002	1	CM	FUN/EAE/ST/CTA/ Técnica/o Auxiliar Delineante
SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	N.º. pto.	PROV.	REQUISITOS
UNIDAD TÉCNICA DE PREVENCIÓN II	1660	A-A2	22	9002	2	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Ingeniera/o Técnico Industrial o Ingeniera/o Técnico Obras Públicas o Arquitecta/o Técnico; FUN/EAE/ST/CTM/ Técnico/a Medio de Prevención y Nivel Intermedio de P.R.L.
COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	N.º. pto.	PROV.	REQUISITOS
UNIDAD DE FOMENTO EMPRESARIAL Y ZARAGOZA ACTIVA							
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	185	C-C2	15	3202	6	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Grupo C/Subgrupo C2
SERVICIO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	N.º. pto.	PROV.	REQUISITOS
ADMINISTRATIVA/O	482	C-C1	18	5012	3	CM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	483	C-C2	15	3012	2	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o
SERVICIO DE MUJER E IGUALDAD							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS
AGENTE DE IGUALDAD	1270	A-A2/C-C1	22	9002	2	CGM	FUN/EAG/SG/Técnica/o Medio de Gestión FUN/EAG/SA/Administrativa/o FUN/EAE/ Grupo/Subgrupo A2 FUN/EAE/ Grupo/Subgrupo C1 (GRADO UNIVERSITARIO + FORMACION ESPECÍFICA 200 HORAS)
OFICINA TÉCNICA DE ALCALDÍA							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS
TÉCNICO DE LA OFICINA TÉCNICA DE ALCALDÍA	1831	A-A1/A2	27/28	14002	2	CGM	FUN/EAG/ST/ TAG o FUN/EAG/SG/ Técnica/o Medio de Gestión
OFICINA TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS
JEFA/E DE UNIDAD DE GESTIÓN DE LA WEB MUNICIPAL	188	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Analista de la Información o Técnico/a Medio Gestión de la Información
JEFA/E DE SECCIÓN TÉCNICA DEL PORTAL CORPORATIVO	189	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Analista de la Información o Técnico/a Medio Gestión de la Información
JEFA/E DE SECCIÓN QUEJAS Y SUGERENCIAS	1326	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnico/a Medio Gestión de la Información
JEFA/E DE SECCIÓN DEL CONSEJO DE LA CIUDAD	1019	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnico/a Medio Gestión de la Información
JEFA/E DE SECCIÓN DE PROCESOS PARTICIPATIVOS	1327	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAG/SG/ Técnico/a Medio de Gestión o FUN/EAE/SE/CCE/ Técnico/a Medio Sociocultural o Técnico/a Medio Gestión de la Información
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN	1549	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o
UNIDAD DE CATÁLOGO	44	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnico/a Auxiliar de la información
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	47	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnico/a Auxiliar de la información
OFICINA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS
NEGOCIADO DE SANCIONES TRIBUTARIAS	1703	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 3727

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR

**Oficina de Recursos Humanos**

El Gobierno de Zaragoza, con fecha 19 de mayo de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Quedar enterado del procedimiento seguido para la determinación del sistema de ingreso y rectificación de errores correspondiente al turno libre de estabilización de empleo temporal, resuelto por decreto de la Concejalía Delegada de Personal de fecha 9 de mayo de 2022, y proceder a la aprobación definitiva del anexo III de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Zaragoza, correspondiente al turno libre de estabilización de empleo temporal según anexo que se acompaña, al amparo y con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con delimitación de las plazas a las que resultan de aplicación los cupos de reserva previstos legalmente.

Segundo. — Ordenar publicar en el BOPZ el anexo III, turno libre de estabilización de empleo temporal, para su debido conocimiento y efectos.

Tercero. — Incorporar este acuerdo y todas las actuaciones previas realizadas al expediente municipal 0024210/21, de aprobación de la oferta de empleo público del año 2021 del Ayuntamiento de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, 20 de mayo de 2022. — El concejal delegado de Personal, Alfonso Mendoza Trell. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 28 de noviembre de 2018: El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

ANEXO III (FINAL)					
TURNO LIBRE ESTABILIZACION EMPLEO TEMPORAL					
CONCURSO					
PLANTILLA DE FUNCIONARIOS					
DENOMINACION	NUMERO	GRUPO	PROCEDIMIENTO DE PROVISION	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
<b>Escala de Administración General - Subescala Técnica</b>					
Técnica/o Administración General	4	A <sub>1</sub>	Concurso	Licenciada/o en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o sus equivalentes de Grado	
<b>Escala de Administración General - Subescala Auxiliar</b>					
Auxiliar Administrativa/o	9	C <sub>2</sub>	Concurso	Graduada/o en E.S.O. o equivalente	
<b>Escala de Administración Especial Subescala Técnica Técnicas/os Superiores</b>					
Sociólogo	1	A <sub>1</sub>	Concurso	Licenciado en Sociología o título de Grado correspondiente	
Economista	2	A <sub>1</sub>	Concurso	Licenciada/o en Ciencias Políticas y Económicas, Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Ciencias Económicas y Empresariales, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras, Economía, Investigación y Técnicas de Mercado, título de Intendente o Actuario Mercantil o los títulos de Grados equivalentes	
Psicólogo/a	4	A <sub>1</sub>	Concurso	Licenciada/o en Psicología o título de Grado equivalente	
<b>Escala de Administración Especial Subescala Técnica Técnicas/os Medios</b>					
Ingeniera/o Técnico Industrial	2	A <sub>2</sub>	Concurso	Ingeniería Técnica Industrial o Título de Grado equivalente.	
Ingeniera/o Técnico Obras Públicas	2	A <sub>2</sub>	Concurso	Ingeniera/o Técnico Obras Públicas o título de Grado equivalente	
Diplomado Trabajo Social/Asistente Social	15	A <sub>2</sub>	Concurso	Diplomada/o en Trabajo Social o título de Grado equivalente	
Profesor/a de Música	7	A <sub>2</sub>	Concurso	Diplomado Universitario o título de Grado equivalente	Especialidades: 1 Trompeta, 1 Piano, 3 Lenguaje Musical, 1 Guitarra clásica, 1 Violonchelo
Pianista acompañante	1	A <sub>2</sub>	Concurso	Diplomado Universitario o título de Grado equivalente	
<b>Escala de Administración Especial Subescala Técnica Clase Cometidos Especiales Grupo A Subgrupo A1</b>					
Técnica/o Superior Informático	1	A <sub>1</sub>	Concurso	Ingeniero Informático, Ingeniero en Telecomunicación, Licenciado en Físicas, Licenciado en Matemáticas, Grado en Ingeniería Informática, Grado en Informática, Grado en Matemáticas e Informática, Grado en Ingeniería de Computadores, Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación, Grado en Ingeniería Redes de Telecomunicación, Grado en Ingeniería de Sistemas y Grado en Ingeniería Software.	
<b>Escala de Administración Especial Subescala Técnica Clase Cometidos Especiales Grupo A Subgrupo A2</b>					
Técnica/o Medio Informático	1	A <sub>2</sub>	Concurso	Título universitario de diplomada/o, ingeniera/o técnica/o, arquitecta/o técnica/o o un título de grado equivalente de cualquier titulación de las siguientes ramas de conocimiento: Ciencias e Ingeniería y arquitectura. Según lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre, por el que se regulan las condiciones para la declaración de equivalencia de títulos españoles de enseñanza superior universitaria o no universitaria a los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y de la Resolución de la Dirección General de Universidades de 11 de marzo de 2004, dictada para su aplicación, a efectos de lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.	
<b>Escala de Administración Especial Subescala Técnica Clase Cometidos Especiales Grupo C Subgrupo C1</b>					
Técnica/o Auxiliar Informático	5	C <sub>1</sub>	Concurso	Bachiller Superior o equivalente	
Técnica/o Auxiliar de Consumo	1	C <sub>1</sub>	Concurso	Bachiller Superior o equivalente	
Técnica/o Auxiliar Sociocultural	8	C <sub>1</sub>	Concurso	Bachiller Superior o equivalente	
Profesor/ra de Folklore	1	C <sub>1</sub>	Concurso	Bachiller Superior o equivalente	Especialidad Baile de jota
Profesor/ra de Música Moderna	2	C <sub>1</sub>	Concurso	Bachiller Superior o equivalente	Especialidades: 1 Guitarra Eléctrica, 1 Batería
Profesor/ra de Teatro	2	C <sub>1</sub>	Concurso	Bachiller Superior o equivalente	Especialidad 2 Profesor Interpretación
<b>Escala de Administración Especial Subescala Técnica Clase Cometidos Especiales Grupo C Subgrupo C2</b>					
Auxiliar Casa Amparo	2	C <sub>2</sub>	Concurso	Graduada/o en E.S.O. o equivalente y Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales.	
<b>Escala de Administración Especial Subescala Técnica Clase Auxiliar</b>					
Técnica/o Auxiliar Laboratorio	1	C <sub>1</sub>	Concurso	Título de Técnico (rama química o sanidad) o equivalente	
<b>Escala de Administración Especial-Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios Grupo C Subgrupo C2</b>					
Oficial Conductor	2	C <sub>2</sub>	Concurso	Graduada/o en E.S.O. o equivalente	

ANEXO III (FINAL)					
TURNO LIBRE ESTABILIZACION EMPLEO TEMPORAL					
CONCURSO					
PLANTILLA DE FUNCIONARIOS					
DENOMINACION	NUMERO	GRUPO	PROCEDIMIENTO DE PROVISION	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
Oficial Museos	3	C <sub>2</sub>	Concurso	Graduada/o en E.S.O. o equivalente	
Oficial Guardallaves	1	C <sub>2</sub>	Concurso	Graduada/o en E.S.O. o equivalente	
Oficial Mantenimiento	5	C <sub>2</sub>	Concurso	Graduada/o en E.S.O. o equivalente	
Oficial Polivalente Instalaciones Deportivas	4	C <sub>2</sub>	Concurso	Graduada/o en E.S.O. o equivalente	
Oficial Albañil	1	C <sub>2</sub>	Concurso	Graduada/o en E.S.O. o equivalente	
Oficial Cementerio	2	C <sub>2</sub>	Concurso	Graduada/o en E.S.O. o equivalente	

ANEXO III (FINAL)					
TURNO LIBRE ESTABILIZACION EMPLEO TEMPORAL CONCURSO					
CONCURSO					
PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL					
DENOMINACION	NUMERO	CAT. PROF.	PROCEDIMIENTO DE PROVISION	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
Médica/o Ginecólogo	1	A	Concurso	Licenciada/o en Medicina, o grado equivalente y especialista en obstetricia y ginecología.	
Psicólogo/a	9	A	Concurso	Licenciada/o en Psicología o título de Grado equivalente	
Psiquiatra	1	A	Concurso	Licenciada/o en Medicina o grado equivalente y especialidad Psiquiatria	
Diplomado Trabajo Social/Asistente/e Social	25	B	Concurso	Diplomada/o Universitaria/o o título de Grado equivalente	
Diplomado Terapia Ocupacional	1	B	Concurso	Diplomada/o Universitaria/o o título de Grado equivalente	
Técnica/o Medio Educador	19	B	Concurso	Diplomada/o Universitaria/o o título de Grado equivalente	
Profesor/a Historia Media Jornada	1	B	Concurso	Diplomada/o Universitaria/o o título de Grado equivalente	
Técnica/o Auxiliar Sociocultural	1	C	Concurso	Bachiller Superior o equivalente	
Auxiliar de Clínica	2	D	Concurso	Graduada/o en E.S.O. o equivalente	
Auxiliar Administrativa/o	5	D	Concurso	Graduada/o en E.S.O. o equivalente	

ANEXO III (FINAL)					
TURNO LIBRE ESTABILIZACION EMPLEO TEMPORAL					
CONCURSO OPOSICION					
PLANTILLA DE FUNCIONARIOS					
DENOMINACION	NUMERO	GRUPO	PROCEDIMIENTO DE PROVISION	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
<b>Escala de Administración General - Subescala Auxiliar</b>					
Auxiliar Administrativa/o	63	C <sub>2</sub>	Concurso-Oposición	Graduada/o en E.S.O. o equivalente	1 TLRINTEL, 4 TLRDIS, 1 TLRMEN, 1 TLERR, 1 TLVGEN, 1 TLTRAN (Convocatoria conjunta)
<b>Escala de Administración Especial Subescala Técnica Técnicas/os Superiores</b>					
Psicóloga/o	4	A <sub>1</sub>	Concurso-Oposición	Licenciada/o en Psicología o título de Grado equivalente	
<b>Escala de Administración Especial Subescala Técnica Técnicas/os Medios</b>					
Arquitecta/o Técnico	3	A <sub>2</sub>	Concurso-Oposición	Título de Arquitecta/o Técnico o Título de Grado equivalente	
Ingeniera/o Técnico Industrial	1	A <sub>2</sub>	Concurso-Oposición	Ingeniería Técnica Industrial o Título de Grado equivalente.	
Ingeniera/o Técnica/o Agrónomo/Forestal	1	A <sub>2</sub>	Concurso-Oposición	Título universitario de Ingeniería Técnica Forestal, Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural o Grado en Ingeniería Forestal, Ingeniero Técnico Agrícola, Mecanización y Construcciones Rurales, Ingeniero Técnico Agrícola en Explotaciones Agropecuarias, Ingeniero Técnico Agrícola en Hortofruticultura y Jardinería, Ingeniero Técnico Agrícola, Industrias Agrarias y Alimentarias, Ingeniero Técnico Agrícola o Grado en Ingeniería Agrícola.	
Enfermera/o	1	A <sub>2</sub>	Concurso-Oposición	Diplomada/o Universitaria/o en Enfermería o el Título de Grado equivalente	
Diplomado Trabajo Social/Asistente Social	25	A <sub>2</sub>	Concurso-Oposición	Diplomada/o en Trabajo Social o título de Grado equivalente	1 TLRINTEL, 2 TLRDIS, 1 TLVGEN (Convocatoria conjunta)
Profesor/a de Música	2	A <sub>2</sub>	Concurso-Oposición	Diplomado Universitario o título de Grado equivalente	Especialidades: 1 Piano, 1 Lenguaje Musical
Profesor/a de Música Media Jornada	1	A <sub>2</sub>	Concurso-Oposición	Diplomado Universitario o título de Grado equivalente	Especialidad Trompa
<b>Escala de Administración Especial Subescala Técnica Clase Auxiliar</b>					
Técnica/o Auxiliar Delineante	3	C <sub>1</sub>	Concurso-Oposición	Técnica/o Especialista rama Delineación o equivalente a efectos profesionales.	1TLRDIS (Convocatoria conjunta)
Técnica/o Auxiliar Topografía	1	C <sub>1</sub>	Concurso-Oposición	Título de Técnico (rama edificación y obra civil) o equivalente	
Técnica/o Auxiliar Laboratorio	1	C <sub>1</sub>	Concurso-Oposición	Título de Técnico (rama química o sanidad) o equivalente	
<b>Escala de Administración Especial Subescala Técnica Clase Cometidos Especiales Grupo A Subgrupo A1</b>					
Técnica/o Superior Redactor de Prensa	3	A <sub>1</sub>	Concurso-Oposición	Licenciada/o Universitaria/o o título de Grado equivalente	
<b>Escala de Administración Especial Subescala Técnica Clase Cometidos Especiales Grupo A Subgrupo A2</b>					
Técnica/o Medio Sociocultural	5	A <sub>2</sub>	Concurso-Oposición	Diplomada/o Universitaria/o o título de Grado equivalente	
Técnica/o Medio Analista de la Información	1	A <sub>2</sub>	Concurso-Oposición	Diplomada/o Universitaria/o o título de Grado equivalente	
Técnica/o Medio Educador	5	A <sub>2</sub>	Concurso-Oposición	Diplomada/o Universitaria/o o título de Grado equivalente	
Profesor/a Danza	2	A <sub>2</sub>	Concurso-Oposición	Diplomada/o Universitaria/o o título de Grado equivalente	Especialidades: 1 Danza Española, 1 Danza Clásica
Técnica/o Medio Gestión Instalaciones Deportivas	1	A <sub>2</sub>	Concurso-Oposición	Diplomada/o Universitaria/o o título de Grado equivalente	
<b>Escala de Administración Especial Subescala Técnica Clase Cometidos Especiales Grupo C Subgrupo C1</b>					
Agente Hacienda Municipal	2	C <sub>1</sub>	Concurso-Oposición	Bachiller Superior o equivalente	
Técnica/o Auxiliar Sociocultural	28	C <sub>1</sub>	Concurso-Oposición	Bachiller Superior o equivalente	1 TLRINTEL, 2 TLRDIS, 1 TLRMEN, 1 TLVGEN (Convocatoria conjunta)

\* TLRINTEL (Turno libre reserva discapacitados intelectuales) TLRDIS (Turno libre reserva discapacitados físicos) TLRMEN (Turno libre reserva discapacitados mentales) TLVGEN (Turno libre reserva violencia género) TLERR (Turno libre reserva violencia terrorismo) TLTRAN (Turno libre reserva transsexuales)

ANEXO III (FINAL)					
TURNO LIBRE ESTABILIZACION EMPLEO TEMPORAL					
CONCURSO OPOSICION					
PLANTILLA DE FUNCIONARIOS					
DENOMINACION	NUMERO	GRUPO	PROCEDIMIENTO DE PROVISION	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
<b>Escala de Administración Especial Subescala Técnica Clase Cometidos Especiales Grupo C Subgrupo C1</b>					
Técnica/o Auxiliar Escuela de Jardinería	1	C <sub>1</sub>	Concurso-Oposición	Bachiller Superior o equivalente	
Técnica/o Auxiliar Fotógrafo	1	C <sub>1</sub>	Concurso-Oposición	Bachiller Superior o equivalente	
Profesor/ra de Folklore	1	C <sub>1</sub>	Concurso-Oposición	Bachiller Superior o equivalente	Especialidad Guitarra Folklore
<b>Escala de Administración Especial Subescala Técnica Clase Cometidos Especiales Grupo C Subgrupo C2</b>					
Agente Auxiliar Hacienda Municipal	3	C <sub>2</sub>	Concurso-Oposición	Graduada/o en E.S.O. o equivalente	
Auxiliar Casa Amparo	4	C <sub>2</sub>	Concurso-Oposición	Graduada/o en E.S.O. o equivalente y Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales.	
<b>Escala de Administración Especial- Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios Grupo C Subgrupo C1</b>					
Maestra/o Mnto. Instalaciones Deportivas	1	C <sub>1</sub>	Concurso-Oposición	Bachiller, Técnica/o o equivalente.	
<b>Escala de Administración Especial- Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios Grupo C Subgrupo C2</b>					
Oficial Cementerio	3	C <sub>2</sub>	Concurso-Oposición	Graduada/o en E.S.O. o equivalente	Estar en posesión del permiso de conducir clase B. Aquellos aspirantes que obtuvieran dicho permiso con posterioridad al 8 de diciembre de 2009, deberán estar en posesión del permiso de conducir clase C1.
Oficial Conductor	5	C <sub>2</sub>	Concurso-Oposición	Graduada/o en E.S.O. o equivalente	Estar en posesión de los permisos de conducir clase C, así como el Certificado de Aptitud Profesional. 2 plazas para Oficial Conductor especialidad Maquinaria Pesada
Oficial Museos	4	C <sub>2</sub>	Concurso-Oposición	Graduada/o en E.S.O. o equivalente	
Oficial Mantenimiento	33	C <sub>2</sub>	Concurso-Oposición	Graduada/o en E.S.O. o equivalente	1 TLRINTEL, 2 TLRDIS, 1 TLRMEN, 1 TLERR, 1 TLVGEN, 1 TLTRAN (Convocatoria conjunta)
Oficial Polivalente Instalaciones Deportivas	9	C <sub>2</sub>	Concurso-Oposición	Graduada/o en E.S.O. o equivalente	
Oficial Herrero	3	C <sub>2</sub>	Concurso-Oposición	Graduada/o en E.S.O. o equivalente	
Oficial Mecánico	1	C <sub>2</sub>	Concurso-Oposición	Graduada/o en E.S.O. o equivalente	
Oficial Albañil	7	C <sub>2</sub>	Concurso-Oposición	Graduada/o en E.S.O. o equivalente	
Oficial	1	C <sub>2</sub>	Concurso-Oposición	Graduada/o en E.S.O. o equivalente	
<b>Escala de Administración Especial- Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios</b>					
Operaria/o Especialista	10	AP	Concurso-Oposición		1 TLRINTEL, 1 TLRDIS, 1 TLVGEN (Convocatoria conjunta)

\* TLRINTEL (Turno libre reserva discapacitados intelectuales) TLRDIS (Turno libre reserva discapacitados físicos) TLRMEN (Turno libre reserva discapacitados mentales) TLVGEN (Turno libre reserva violencia género) TLERR (Turno libre reserva violencia terrorismo) TLTRAN (Turno libre reserva transsexuales)



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3755

### AYUNTAMIENTO DE AGÓN

El Ayuntamiento de Agón, por resolución de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2022, ha acordado:

Visto lo dispuesto en el artículo 2 y disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 91.1 prevé que las entidades locales formularán públicamente su oferta de empleo ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Visto el presupuesto municipal del ejercicio 2022, junto a la correspondiente plantilla.

Siendo el órgano competente para su aprobación, en virtud de lo previsto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan: Oferta de empleo público para 2022, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, en los siguientes términos:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Plaza	Grupo	Vacantes	Temporalidad	Sistema selectivo
Auxiliar administrativo (agrupada)	C1	1	1994	Concurso

PERSONAL LABORAL

Plaza	Grupo	Vacantes	Temporalidad	Sistema selectivo
Operario servicios múltiples (tiempo parcial)	E	1	2009	Concurso
Operario servicios múltiples (fijo discontinuo)	E	1	2016	Concurso-oposición
Personal de limpieza (tiempo parcial)	E	1	2003	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica en el BOPZ la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Agón.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Agón, a 24 de mayo de 2022. — El alcalde, Francisco Gíménez Lahuerta.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3732

### AYUNTAMIENTO DE BERRUECO

Carmen Ballestín Gimeno, alcaldesa de este Ayuntamiento, hace saber:

Que está previsto que en el mes de julio de 2022 queden vacantes los cargos de juez de paz, titular Zulema Ballestín Orea y sustituto.

Que corresponde a la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, la Asamblea Vecinal elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido. Lo que se publica para general conocimiento.

Berrueco, a 19 de mayo de 2022. — La alcaldesa, Carmen Ballestín Gimeno.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3744

### AYUNTAMIENTO DE BORJA

*RESOLUCIÓN de la Alcaldía del Ayuntamiento de Borja de fecha 23 de mayo de 2022, núm. 2022-0231, corregida por resolución de Alcaldía núm. 2022-0232, de fecha 24 de mayo de 2022, por la que se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal derivada de las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.*

Mediante resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Borja núm 2022-0231, de fecha 23 de mayo de 2022, corregida por resolución de Alcaldía núm. 2022-0232, de fecha 24 de mayo de 2022, se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, acorde a las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

#### PERSONAL LABORAL

PLAZA	GRUPO	Nº VACANTES	FECHA INICIO TEMPORADA	SISTEMA SELECTIVO	DISCONTINUO	JORNADA PARCIAL
AEDL	A2	1	Posterior 01/01/16	Concurso-oposición		
Aux. Adm.	C2	6	Anterior 01/01/16	Concurso		
Aux. Adm.	C2	1	Anterior 01/01/16	Concurso		X
Bibliotecario	C2	1	Anterior 01/01/16	Concurso		X
Locutor radio	C2	1	Anterior 01/01/16	Concurso		
Encargado de aguas	C2	1	Anterior 01/01/16	Concurso		
Ayudante fontanero	AP	1	Anterior 01/01/16	Concurso		
Lectura de contadores	AP	1	Anterior 01/01/16	Concurso		X
Conserje Ayunt.	AP	1	Anterior 01/01/16	Concurso		X
Conserje	AP	2	Anterior 01/01/16	Concurso		
Conserje	AP	2	Anterior 01/01/16	Concurso		X
Conserje	AP	1	Anterior 01/01/16	Concurso	X	X
Conserje	AP	4	Posterior 01/01/16	Concurso-oposición	X	
Conserje	AP	1	Posterior 01/01/16	Concurso-oposición	X	X
Guía turístico	C2	2	Anterior 01/01/16	Concurso		X
Guía turístico	C2	1	Anterior 01/01/16	Concurso	X	X
Encargado brigada SM	C2	1	Anterior 01/01/16	Concurso		
Operario s. múltiples	AP	9	Anterior 01/01/16	Concurso		
Monitor deportivo	C2	6	Posterior 01/01/16	Concurso-oposición	X	X
Monitor deportivo	C2	1	Anterior 01/01/16	Concurso	X	X
Monitor talleres de verano	C2	3	Anterior 01/01/16	Concurso	X	X
Monitor talleres de verano	C2	1	Posterior 01/01/16	Concurso-oposición	X	X
Socorrista	AP	2	Anterior 01/01/16	Concurso	X	
Socorrista	AP	1	Anterior 01/01/16	Concurso	X	X
Limpiadora	AP	10	Anterior 01/01/16	Concurso		

PLAZA	GRUPO	Nº VACANTES	FECHA INICIO TEMPORADA	SISTEMA SELECTIVO	DISCONTINUO	JORNADA PARCIAL
Oficial 1ª albañil	C2	3	Anterior 01/01/16	Concurso		
Oficial 2ª Palista	AP	1	Anterior 01/01/16	Concurso		
Oficial 2ª Pintor	AP	2	Anterior 01/01/16	Concurso		
Educador de Adultos	A2	1	Anterior 01/01/16	Concurso	X	X
Técnico de Ed Infantil	C2	3	Anterior 01/01/16	Concurso		
Guardería de verano	C2	3	Anterior 01/01/16	Concurso	X	

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza o a su elección el que corresponda a su domicilio si este radica dentro del ámbito territorial del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Borja, a 24 de mayo de 2022. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3730

### AYUNTAMIENTO DE BUJARALOZ

*EXTRACTO de la resolución de Alcaldía, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades en materia de cultura, acción social, música, deportes, educación, juventud y restauración del patrimonio para el año 2022 por el procedimiento de concurrencia competitiva.*

BDNS (identif.): 628559.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/628559>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). Dichas bases fueron aprobadas por resolución de Alcaldía número 130/2022, de 23 de mayo.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán solicitar esta subvención las asociaciones y entidades culturales y deportivas de ámbito local sin ánimo de lucro del municipio de Bujaraloz, legalmente constituidas a la fecha de la convocatoria y que además cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Segundo. — *Objeto.*

La subvención tiene por finalidad fomentar la realización de actividades en materia de cultura, acción social, música, deportes, educación, juventud y restauración del patrimonio, en el municipio de Bujaraloz por parte de las Asociaciones locales.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en las bases aprobadas para la presente convocatoria que serán objeto de publicación en el BOPZ, tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica del Ayuntamiento de Bujaraloz (<https://bujaraloz.sedelectronica.es>).

Las bases se ajustan a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por la Corporación y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza núm. 137, de fecha 17 de junio de 2017, anuncio núm. 5282, así como al Plan estratégico de subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de fecha 20 de mayo de 2020.

Cuarto. — *Cuantía de la ayuda.*

El importe de la subvención a conceder se determinará en función de las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos para acceder a la misma y del crédito disponible, siendo en todo caso la cuantía máxima a conceder la de 1.500 euros. El crédito total disponible asciende a 11.000 euros y la concesión de las subvenciones se efectuará en función de la valoración de cada uno de los programas presentados.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo de la convocatoria. Se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ.

Sexto. — *Otros datos.*

Deberán acompañarse a la solicitud (anexo I de la convocatoria) los documentos siguientes:



BOPN

—Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la escritura de constitución o modificación, copia del acta fundacional y estatutos, copia del DNI, etc.).

—Anexo II: Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.

—Anexo III: Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

—La justificación de las actividades realizadas se efectuará conforme a los modelos obrantes en las bases que rigen la convocatoria (anexos IV, V y VI).

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

Bujaraloz, a 23 de mayo de 2022. — El alcalde, Darío Villagrasa Villagrasa.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3733

### AYUNTAMIENTO DE CASPE

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 23 de mayo de 2022, se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

• PERSONAL FUNCIONARIO:

Puesto/plaza	Proceso	Núm. plazas
ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO	CONCURSO-OPOSICIÓN 1

• PERSONAL LABORAL:

Puesto/plaza	Proceso	Núm. plazas
ENCARGADO GENERAL	LABORAL	CONCURSO 1
OFICIAL 1ª	LABORAL	CONCURSO 6
OFICIAL 1ª	LABORAL	CONCURSO-OPOSICIÓN 1
OFICIAL 1ª SEPULTURERO	LABORAL	CONCURSO 1
OFICIAL 1ª GRÚA	LABORAL	CONCURSO 1
OFICIAL 1ª, CONDUCTOR	LABORAL	CONCURSO 1
OFICIAL 1ª, CHÓFER	LABORAL	CONCURSO 1
OPERARIO ESPECIALIZADO	LABORAL	CONCURSO 2
OPERARIO ESPECIALIZADO	LABORAL	CONCURSO-OPOSICIÓN 1
LIMPIADORA JC	LABORAL	CONCURSO-OPOSICIÓN 1
LIMPIADORA 25 H.	LABORAL	CONCURSO 1
LIMPIADORA 20 H.	LABORAL	CONCURSO 11
LIMPIADORA 25 H. 3 MESES	LABORAL	CONCURSO 1
SOCORRISTA	LABORAL	CONCURSO 2
SOCORRISTA A JC 4 MESES	LABORAL	CONCURSO 3
OFICIAL INSTALACIONES	LABORAL	CONCURSO 4
OFICIAL INSTALACIONES 6 MESES	LABORAL	CONCURSO 1
TÉCNICO DEPORTIVO	LABORAL	CONCURSO 1
TÉCNICO CULTURA	LABORAL	CONCURSO 1
TAQUILLERA FD 10 H	LABORAL	CONCURSO 1
ADMINISTRATIVO	LABORAL	CONCURSO 2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL	CONCURSO 3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL	CONCURSO-OPOSICIÓN 4
TÉCN.SUPERIOR ED.INF.	LABORAL	CONCURSO 10
AUX.AY.DOMIC.	LABORAL	CONCURSO 11
AUX.AY.DOMIC. 7 MESES	LABORAL	CONCURSO-OPOSICIÓN 3
MONITOR DE JUVENTUD	LABORAL	CONCURSO 1
MONITOR DE TIEMPO LIBRE FD	LABORAL	CONCURSO 1
MONITOR DE TIEMPO LIBRE	LABORAL	CONCURSO 4
MONITOR DE TIEMPO LIBRE 25 H 2 MESES	LABORAL	CONCURSO 9
PORTERO 4 MESES	LABORAL	CONCURSO 1
PORTERO 17 H	LABORAL	CONCURSO 1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Caspe en el BOPZ.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente

BOPN

anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Caspe, a 23 de mayo de 2022. — La alcaldesa, Pilar Mustieles Aranda.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3717

### AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE VALDEJASA

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 19 de mayo de 2022, por unanimidad de los asistentes, ha acordado aprobar los acuerdos siguientes:

- 1.º) Amortizar la plaza laboral de auxiliar administrativo para su ajuste a la Ley.
- 2.º) Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal del presupuesto municipal en el sentido siguiente:

A) FUNCIONARIO DE CARRERA:

—Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo A1, escala de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención.

—Una plaza de auxiliar administrativo, a tiempo parcial, grupo D, escala de Administración General, Subescala de auxiliar administrativo.

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

—Una plaza de operario de servicios múltiples, a tiempo completo.

—Una plaza de auxiliar administrativo, a tiempo parcial (a extinguir).

Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del BOPZ por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Castejón de Valdejasa, a 20 de mayo de 2022. — El alcalde, Eduardo Luna Lamarca.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3718

### AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE VALDEJASA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente núm. 6/22, de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado mediante baja por anulación de créditos, modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Castejón de Valdejasa, a 20 de mayo de 2022. — El alcalde, Eduardo Luna Lamarca.

N  
P  
O  
B





## SECCIÓN SEXTA

**Núm. 3719**

### **AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE VALDEJASA**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente MC 7/22, crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Castejón de Valdejasa, a 20 de mayo de 2022. — El alcalde, Eduardo Luna Lamarca.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3753

### AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE LA CAÑADA

Mediante resolución de Alcaldía de 20 de mayo de 2022 de este Ayuntamiento, se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL:

Puesto	Grupo	N.º plazas	Forma de provisión
Operario de servicios múltiples	E	1	Concurso
Limpiadora	E	1	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cervera de la Cañada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, a su elección, el que corresponda a su domicilio si este radica en Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Cervera de la Cañada, a 20 de mayo de 2022. — El alcalde, Pascual Royo Gómez.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3723

### AYUNTAMIENTO DE CETINA

Por la siguiente resolución del alcalde de 23 de mayo de 2022 se ha aprobado la oferta de empleo público para 2022, extraordinaria, para la estabilización de empleo temporal cumpliendo las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público:

«Visto lo dispuesto en el artículo 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, dMedidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 91 prevé que las entidades locales formularán públicamente su oferta de empleo ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Vistos los presupuestos y plantillas de los últimos años y el presupuesto municipal del ejercicio 2022 junto con su plantilla.

Por el presente,

RESUELVO:

Primero. — Aprobar la oferta de empleo público para 2022, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, para los siguientes puestos de trabajo de naturaleza estructural ocupados con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016:

Clase	Grupo	Puesto	N.º	Jornada	Provision
Laboral	C1	Administrativo	1	Parcial	Concurso
Laboral	E	Peón obras y servicios	1	Completa	Concurso

Segundo. — Publicar la presente resolución de OEP extraordinaria para el año 2022 para la estabilización del empleo temporal en la sede electrónica del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios y en el BOPZ para general conocimiento e interposición de los recursos que en su caso lo interesados consideren oportunos.

Tercero. — Comunicar al Ministerio de Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, la presente resolución».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza o a su elección el que corresponda a su domicilio. si este radica dentro del ámbito territorial del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Cetina, a 23 de mayo de 2022. — El alcalde, Hilario González Velázquez.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3747

### AYUNTAMIENTO DE FABARA

*ANUNCIO de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria MP3, de crédito extraordinario (CSaneamIAA EESS07/2018) para el ejercicio 2022.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente MP3, de crédito extraordinario (CSaneamIAA EESS07/2018), de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fabara para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Fabara, a 20 de mayo de 2022. — El alcalde-presidente, Francisco Javier Doménech Villagrasa.

N  
P  
O  
B



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3748

### AYUNTAMIENTO DE FABARA

*ANUNCIO de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria MP4, de suplemento de crédito (impermeab. terraza polid.) para el ejercicio 2022.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente MP4, de suplemento de crédito (impermeab. terraza polid.), de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fabara para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Fabara, a 20 de mayo de 2022. — El alcalde-presidente, Francisco Javier Doménech Villagrasa.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3742

### AYUNTAMIENTO DE FUENDETODOS

*ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2021.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 20 de mayo de 2022, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Fuendetodos, a 23 de mayo de 2022. — El alcalde-presidente, Enrique Salueña Mateo.

N  
P  
O  
B

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3735

### AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE JILOCA

*ANUNCIO relativo a exposición pública y período voluntario de cobranza de la tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 2022.*

Por Resolución de Alcaldía fue aprobado el padrón de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado del primer trimestre de 2022, el cual permanecerá expuesto al público a efectos de reclamaciones en las oficinas del Ayuntamiento y en las de la empresa concesionaria del servicio, Gestión y Técnicas del Agua, S.A. (Gestagua), sitas en calle Vía Dueville, 2, bajos de Calatayud, por el plazo reglamentario de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a dicho padrón y período durante el plazo de un mes, en las oficinas del Servicio de Gestión y Técnicas del Agua, S.A., en horario de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, ambos inclusive, y en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas al efecto.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio Gestión y Técnicas del Agua, S.A., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

#### *Recursos*

Los recursos a interponer serán el de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Fuentes de Jiloca, a 11 de mayo de 2022. — El alcalde, José Antonio Yagüe Carrascón.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3729

### AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

En virtud de la resolución de Alcaldía número 2022-0768, de 11 de mayo, Diego Talayero Gracia, con DNI 72 98\* \*\*\*, ha sido nombrado en la plaza de técnico de Gestión, subgrupo A2, escala de Administración General, subescala gestión, de la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, para desempeñar puesto de técnico de Gestión (relación de puestos de trabajo B.1.1.0.1003-6), subgrupo A2, nivel 22, cuyo puesto en la relación de puestos de trabajo figura a continuación:

Código	Denominación	Dot	T	N	FP	Se/Cl/Cat	GT	Jornada	CD	CE
B.1.1.0.1003-6	Técnico de Gestión	1	S	F	C	A3/1	A2	O	22	12.909,22

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Almunia de Doña Godina, a 23 de mayo de 2022. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3731

### AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Por decreto número 2022-0796, de fecha 16 de mayo de 2022, se ha aprobado el siguiente padrón tributario correspondiente a la tasa por el servicio de Escuela de Educación Infantil del mes de mayo de 2022.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso, en período voluntario, comprenderá desde el día 30 de mayo hasta el día 30 de julio de 2022, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

La Almunia de Doña Godina, a 23 de mayo de 2022. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3734

### AYUNTAMIENTO DE LA ZAIDA

Por decreto de Alcaldía núm. 28/2022, de fecha 23 de mayo de 2022, se ha aprobado la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal cumpliendo las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público:

#### DECRETO DE ALCALDÍA

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, establece en el artículo 2 un nuevo proceso de estabilización del empleo temporal para las plazas de naturaleza estructural ocupadas temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otras formas de organización de recursos y que estén dotadas presupuestariamente.

La aprobación y publicación de la oferta de empleo debe realizarse antes del 1 de junio de 2022. La aprobación y publicación de las convocatorias de los procesos selectivos antes del 31 de diciembre de 2022 y la resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

Ha sido negociada la propuesta de las plazas a incluir en la oferta de estabilización de empleo temporal en la mesa negociadora con el delegado de Personal el día 12 de mayo de 2022

En consecuencia, esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 y en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

#### RESUELVO:

Primero. — Aprobar la oferta de empleo público extraordinaria de este Ayuntamiento consistente en las plazas de naturaleza estructural ocupadas temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020 de acuerdo con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público:

#### PERSONAL LABORAL

Denominación	Grupo /subgrupo	Escala	Subescala	Vacantes	Sistema acceso	Observaciones
Auxiliar administrativo	C2	G	Auxiliar	1	concurso	
Monitor de ludoteca	C2	E	Auxiliar	1	Concurso	Tiempo parcial
Monitor espacio joven	C2	E	Auxiliar	1	Concurso	Tiempo parcial
Peón servicios múltiples y jardinería	AP	E	Servicios Especiales	1	Concurso	

Segundo. — Publicar la presente oferta de empleo en la sede electrónica dirección <http://lazaida.sedelectronica.es> de la Corporación, en el tablón de anuncios y en el BOPZ, antes del 1 de junio de 2022.



Tercero. — Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente oferta de empleo público de estabilización antes del 31 de diciembre de 2022, debiendo haber finalizado la resolución del correspondiente proceso selectivo antes del 31 de diciembre de 2024.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de La Zaida en el BOPZ.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

La Zaida, a 23 de mayo de 2022. — El alcalde, Celso Antonio Vallespín Ramón.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3745

### AYUNTAMIENTO DE LITUÉNIGO

Visto lo dispuesto en el artículo 2 y disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía ha dictado resolución de fecha 23 de mayo 2022, aprobando la oferta de empleo público para 2022, para reducción de la temporalidad de plazas de personal laboral que vienen siendo atendidas de forma temporal con anterioridad a 1 de enero de 2016, por lo que el sistema de provisión será el concurso:

- Una plaza de peón jardinero, a tiempo parcial, grupo E.
- Una plaza de empleada limpieza, a tiempo parcial, grupo E.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Lituénigo, a 23 de mayo de 2022. — El alcalde, Alberto Negredo Hernández.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3746

### AYUNTAMIENTO DE LUESMA

*ANUNCIO relativo a la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre).*

Mediante resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 23 de mayo de 2022, se ha aprobado la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal, según lo prevenido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, correspondiente a las plazas que a continuación se indican:

#### PERSONAL LABORAL

Denominación del puesto	Número de vacantes	Sistema selectivo
Operario de servicios múltiples	1	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Luesma.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el alcalde, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, teniendo en cuenta que si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel se haya resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio.

Luesma, a 23 de mayo de 2022. — El alcalde, Juan Mainar Pardos.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3716

### AYUNTAMIENTO DE MALEJÁN

El Ayuntamiento de Maleján, por resolución de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022, ha acordado lo siguiente:

Visto lo dispuesto en el artículo 2 y disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público,

Considerando que la Ley 7 /1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 91.1 prevé que las entidades locales formularán públicamente su oferta de empleo ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Visto el presupuesto municipal del ejercicio 2022, junto a la correspondiente Plantilla.

Siendo el órgano competente para su aprobación, en virtud de lo previsto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobar la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2022, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

PERSONAL FUNCIONARIO:

Plaza	Grupo	Vacantes	Temporalidad	Sistema selectivo
auxiliar administrativo (agrupada)	C1	1	1994	Concurso

PERSONAL LABORAL:

Plaza	Grupo	Vacantes	Fecha inicio temporalidad	Sistema selectivo
Auxiliar de biblioteca (tiempo parcial)	C2	1	1998	Concurso
Operario servicios múltiples	E	1	2009	Concurso
Personal de limpieza (tiempo parcial)	E	1	2006	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Maleján, en el BOPZ.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Maleján, a 23 de mayo de 2022. — El alcalde, Juan José Ruiz Lahuerta.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3713

### AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE ARAGÓN

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento número 2022-0039, de fecha 23 de mayo de 2022, se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan.

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Número de plazas: Una.
- Denominación: Auxiliar administrativo.
- Sistema selectivo: Concurso.
- Turno: Libre.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Mediana de Aragón en el BOPZ.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza o el que corresponda al domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime más conveniente.

Mediana de Aragón, a 23 de mayo de 2022. — El alcalde, Juan Luis Esteban Gracia.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3750

### AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

Desde el Área de Cultura del Ayuntamiento de Mequinenza se convoca el V Certamen de Teatro Amateur de Mequinenza con el fin de promover el desarrollo de las artes escénicas y la cultura.

El Ayuntamiento de Mequinenza entiende que la celebración de un certamen de teatro amateur supone un importante apoyo a la escena cultural no profesional y una excelente promoción de las artes escénicas.

Por ello, y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en relación con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

Primero. — Se convoca el V Certamen de Teatro Amateur de Mequinenza.

Segundo. — La dotación económica de los premios será de 2.600 euros, a satisfacer con cargo a la aplicación presupuestaria 4800007.33400 del presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

#### V CERTAMEN DE TEATRO AMATEUR DE MEQUINENZA

BASES QUE REGIRÁN EL V CERTAMEN DE TEATRO AMATEUR DE MEQUINENZA

*ORGANIZACIÓN:*

El V Certamen de Teatro Amateur de Mequinenza está organizado por el Ayuntamiento de Mequinenza con la colaboración del Grup de Teatre Garbinada de la Asociación de la Mujer Mequinenzana La Dona de Mequinenza.

*PARTICIPANTES:*

Podrán participar todos los grupos de teatro aficionado, radicados en el Estado español, no profesionales, debiéndose representar su obra en lengua castellana o catalana y que no desarrollan su actividad en salas del circuito profesional.

*REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:*

1. Podrá concurrir al premio del V Certamen de Teatro Amateur de Mequinenza cualquier grupo de teatro aficionado que no esté incurso en algunas de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás legislación concordante.

2. Los participantes deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como carecer de toda deuda pendiente de pago con el Ayuntamiento de Mequinenza.

3. De acuerdo con el artículo 9 b) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, será necesario acreditar, mediante declaración responsable el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.

4. No podrán participar en el certamen aquellos grupos que tengan miembros del mismo formando parte del comité de selección del jurado o del propio jurado.

*INSCRIPCIÓN:*

El plazo de inscripción estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPZ y hasta el 5 de septiembre de 2022.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Mequinenza, o bien por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



# BOFON

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- a) Solicitud de participación tal y como figura en el anexo 1.
- b) Acreditación (copia del CIF) del grupo o asociación, sin ánimo de lucro o cualquier documento que certifique la condición de amateur del grupo.
- c) Ficha técnica y artística del grupo.
- d) Sinopsis.
- e) Fotografías del montaje y del grupo.
- f) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de no tener deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Mequinenza.
- g) Declaración de si se está o no incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y resto de legislación concordante.

Esta documentación quedará en poder del Certamen para su archivo, pudiendo utilizar el material fotográfico, audiovisual y publicitario en esta o siguientes ediciones para su difusión y promoción en diferentes soportes.

La falta de cualquiera de los anteriores datos podrá suponer la exclusión en la selección de los grupos participantes.

La organización no devolverá la documentación presentada por los grupos participantes.

Toda la información sobre el Certamen y su desarrollo podrán conocer a través de la web [www.mequinenza.com](http://www.mequinenza.com) en el apartado «V Certamen de Teatro Amateur de Mequinenza».

## OBLIGACIÓN COMPLEMENTARIA:

Remitir la grabación audiovisual de la obra en soporte DVD, USB, archivo digital en formato MP4 o AVI o enlaces en plataformas tipo YouTube, Vimeo..., que podrán remitirse por medios telemáticos (Drive, Wetransfer...) al correo electrónico [cultura@mequinenza.com](mailto:cultura@mequinenza.com). Al cierre del plazo de inscripción los organizadores deberán disponer de la grabación; en caso contrario quedará automáticamente desestimada la inscripción.

## SELECCIÓN:

El número de grupos seleccionados para el Certamen será de cuatro. Un comité de selección constituido a tal efecto y formado por dos representantes del Ayuntamiento de Mequinenza y dos representantes del Grup de Teatre Garbinada determinarán los grupos participantes atendiendo a los valores y nivel artístico de los montajes y la novedad de las propuestas presentadas.

La decisión del comité de selección será inapelable.

Se comunicarán las obras seleccionadas durante la segunda semana de septiembre.

Las obras seleccionadas deberán ser representadas con el mismo reparto y escenografía que figure en el DVD/USB/archivo remitido. Cualquier cambio al respecto debe ser notificado previamente al comité organizador del Certamen. El incumplimiento de este punto puede ser motivo de descalificación.

La gestión y pago a la SGAE, si hubiese lugar correrá a cargo del grupo correspondiente. La organización del Certamen en ningún caso se hace responsable de este incumplimiento.

Los grupos seleccionados se comprometen a remitir, previo a la representación de la obra, la documentación relativa a:

- Justificante de carta de pago de los derechos de autor abonados a la Sociedad General de Autores o certificado de exención. Su no presentación será motivo de la exclusión del Certamen. Si la obra presentada es de creación propia, deberá indicarse en la hoja de inscripción, indicando que no se han delegado las funciones de cobro a otra entidad.

## LUGAR Y FECHAS:

El Certamen se desarrollará en cinco jornadas los días 15 y 22 de octubre y 5, 12 y 19 de noviembre de 2022, en horario de tarde a concretar en la Sala Goya de Mequinenza con la representación de una obra en concurso cada día, quedando reservado el día 19 de noviembre para la celebración del acto de clausura.

# BOFN

El día de actuación se determinará y comunicará a cada grupo seleccionado.

Las representaciones se llevarán a cabo en la Sala Goya de Mequinenza, cuyas dimensiones y equipamiento puede consultarse en el anexo II.

Los grupos seleccionados dispondrán, el día de su representación, del espacio escénico con su equipamiento (equipo de iluminación, equipo de sonido) y un técnico de iluminación y sonido para el montaje de la obra, sin límite de tiempo. Cada grupo vendrá provisto al máximo posible de su propio decorado y correspondiente montaje de iluminación y sonido. Correrá a cargo de los grupos seleccionados las tareas de carga, descarga y montaje.

#### *JURADO:*

1. La valoración de las obras de teatro corresponderá a un jurado integrado por los siguientes miembros:

a) PRESIDENTE: Alcalde o concejal delegado de Cultura del Ayuntamiento de Mequinenza.

b) VOCALES: Tres representantes vinculados al mundo teatral/cultural.

c) SECRETARIO: Con voz y sin voto, elegido entre el personal del Ayuntamiento de Mequinenza.

El jurado será designado por el señor alcalde del Ayuntamiento de Mequinenza.

El público asistente a través de votación en cada una de las sesiones determinará el Premio del Público.

#### *PREMIOS:*

Los premios se entregarán en la Clausura del Certamen el 20 de noviembre de 2022. En caso de no haber ningún representante del grupo para recoger el premio, se considerará que renuncian al mismo.

Los premios determinados son:

- Mejor Grupo Teatral: 1.000 euros.
- Segundo Mejor Grupo Teatral: 700 euros.
- Tercer Mejor Grupo Teatral: 500 euros.
- Cuarto Mejor Grupo Teatral: 400 euros.
- Mejor Montaje Escénico: Trofeo.
- Mejor Actriz/Actor: Trofeo.
- Mejor Dirección: Trofeo.
- Premio Especial del Público: Trofeo.

#### *RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:*

1. El alcalde-presidente es el órgano competente para resolver el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

2. El plazo de resolución y notificación del procedimiento será de seis meses, a partir de la finalización del acto de clausura del Certamen, transcurrido el cual deberán entenderse denegadas. La resolución se notificará al beneficiario del premio, no precisándose aceptación expresa de la subvención.

3. En la resolución constará, en todo caso, el objeto del premio, el beneficiario, la puntuación obtenida en la valoración, el importe del premio, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión del premio por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes.

4. El decreto de concesión se publicará en la página web del Ayuntamiento de Mequinenza.

5. Contra la orden de concesión que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición al alcaldesa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o podrán impugnarla directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses contados a partir de la misma fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



*OBLIGACIONES DE LOS CANDIDATOS PREMIADOS:*

1. La concesión del premio implica por parte del beneficiario, la aceptación de las obligaciones contenidas en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones. En particular los beneficiarios están obligados a:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de la Intervención General, el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Aragón.

b) Hallarse al corriente, durante toda la vida de la subvención, de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de toda deuda pendiente con la Hacienda del Ayuntamiento de Mequinenza. Antes de la concesión del premio el candidato deberá presentar los certificados de Hacienda y Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2. El candidato premiado deberá presentar una ficha de terceros debidamente cumplimentada en el plazo máximo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación.

*ASIGNACIÓN ECONÓMICA Y JUSTIFICACIÓN:*

El abono del premio se hará efectivo por su importe íntegro, mediante transferencia bancaria, una vez deducida la carga tributaria correspondiente. Para que el pago pueda hacerse efectivo el beneficiario no precisará otra justificación que la acreditación previa por cualquier medio admisible en derecho de que reúne los requisitos de la convocatoria, todo ello al amparo de lo establecido en el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones y del artículo 32.10 de la Ley de Subvenciones de Aragón, sin perjuicio de los controles de verificación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y otras que hubieran podido establecerse.

*RECOMENDACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN:*

La organización recomienda para una mejor difusión, el envío por parte de los grupos participantes al menos dos semanas antes del inicio de las representaciones, de carteles y folletos informativos de la obra que van a representar. En toda la difusión del certamen se incluirán los nombres del grupo y de las obras con las que van a participar, siendo gestionada a través del Departamento de Comunicación del Ayuntamiento de Mequinenza.

Se reserva el derecho a poder realizar cualquier modificación de las bases, lo cual será comunicado oportunamente. Todo hecho o circunstancia no prevista en estas bases será resuelto por la organización del Certamen.

La inscripción en el Certamen supone la aceptación de las presentes bases, así como la resolución de cualquier supuesto no recogido en estas por parte de la organización.

*ACEPTACIÓN DE LAS BASES:*

La presentación de las solicitudes supone la aceptación expresa y formal de estas bases.

Mequinenza, a 23 de mayo de 2022. — El alcalde, Antonio Sanjuán Soler.

## ANEXO I

**Solicitud de participación**

V Certamen de Teatro Amateur de Mequinzenza

V Certamen de Teatre Amateur de Mequinzenza

## DATOS DE LA COMPAÑÍA:

Nombre: .....

Dirección: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... CP: .....

## OBRA QUE PRESENTAN AL CERTAMEN:

Título: .....

Autor: .....

Duración aproximada: ..... Género: .....

¿Genera derechos de autor?: ..... (Sí o no)

## REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA:

Nombre y apellidos: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia ..... CP: .....

CIF del grupo: ..... Teléfono: .....

*E-mail:* .....

## MODO DE NOTIFICACIÓN (marcar con una X):

 En papel. Electrónica.

SOLICITA: Ser admitido en el proceso de selección del V Certamen de Teatro Amateur de Mequinzenza/V Certamen de Teatre Amateur de Mequinzenza.

En ....., a ..... de ..... de 20...

## ANEXO II

**Ficha técnica Sala Goya**

## CAPACIDAD:

300 personas.

## ESCENARIO (dimensiones y equipamiento):

Boca: 9 metros.

Fondo: 4 metros

Altura: 4 metros útiles.

Camerinos: 2.

Pasillo posterior que comunica los 2 foros.

Telón de boca.

Cámara negra.

## EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE LA SALA:

Iluminación: 28 focos distribuidos en 3 carriles, contra, picado y frontal, y mesa de control (24.000 W).

Sonido: Mesa de mezcla y altavoces autoamplificados (1.600 W). Patch panel de 14 entradas en caja de escenario.

Cañón de proyección: 2.300 lúmenes.

Pantalla de proyección: 4 × 3 metros.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3715

### AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE

*ANUNCIO relativo a oferta de empleo público ordinaria y de estabilización del empleo temporal.*

Mediante resolución de la Alcaldía número 2022-0515, de fecha 23 de mayo de 2022, fue aprobada la oferta de empleo público, tanto la oferta ordinaria conforme al presupuesto municipal del ejercicio de 2022, como la oferta de estabilización del empleo temporal conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, conforme al siguiente detalle:

Primero. — Relación de puestos de trabajo de la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2022:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Grupo	Clasificación	Nivel	Vacantes	Denominación
A1	Escala de Admón. Especial	25	1	Arquitecto
C1	Escala de Admón. General	20	1	Administrativo
C1	Escala de Admón. Especial	20	2	Policía Local

PERSONAL LABORAL:

Grupo	Nivel	Vacantes	Denominación
C1	20	1	Técnico de biblioteca

Segundo. — Relación de plazas de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, con el siguiente detalle:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Grupo	Clasificación	Denominación	Vacantes	Fecha de Adscripción
C2	Escala de Admón. General	Auxiliar administrativo	1	Antes 1 enero 2016

PERSONAL LABORAL:

Grupo	Denominación	Vacantes	Fecha de Adscripción
C1	Técnico Educación Infantil	6	Antes 1 enero 2016
C1	Oficial encargado brigada	1	Antes 1 enero 2016
AP	Operario servicios múltiples	2	Antes 1 enero 2016
AP	Limpiador/a	6	Antes 1 enero 2016
AP	Auxiliar ayuda a domicilio	1	Antes 1 enero 2016
C2	Auxiliar admvo. consultorio médico	1	Antes 1 enero 2016
C2	Monitor tiempo libre (jornada parcial)	1	Antes 1 enero 2016
A2	Profesor/a de música	1	Antes 1 enero 2016
AP	Conserje Casa Cultura	1	Antes 1 enero 2016
AP	Conserje-limpiador colegio público	1	Antes 1 enero 2016
C2	Auxiliar admvo. Archivo	1	Antes 1 enero 2016
A2	Profesor educación adultos	1	Antes 1 enero 2016
Total		23	

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de



BOPN

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza o el que corresponda al domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Pinseque, a 23 de mayo de 2022. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3740

### AYUNTAMIENTO DE RUESCA

*ANUNCIO relativo a la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal (art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).*

Expediente núm.: 32/2022.

Primero. — Mediante resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL:

Grupo de clasificación	Categoría laboral	Vacantes
C2	Auxiliar administrativa (agrupada con Miedes y Orera)	1
AP	Peones (parcial)	1

La plaza de auxiliar administrativo se convocará mediante el sistema de provisión de concurso, al haber estado ocupada ininterrumpidamente con anterioridad a 1 de enero de 2016.

La plaza de peones se convocará mediante el sistema de provisión de concurso-oposición, al haber estado ocupada ininterrumpidamente desde el 1 de junio de 2016.

Segundo. — Publicar en el tablón de anuncios de la Corporación y en el BOPZ, antes del 1 de junio de 2022.

Tercero. — La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

Cuarto. — Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

Quinto. — Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica en el BOPZ la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Ruesca.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Ruesca, a 19 de mayo de 2022. — El alcalde, Aitor Tabuenca Lujambio.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3736

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAPAJA

*ANUNCIO de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 4/2022 de para el ejercicio 2022.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 004/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Torrelapaja para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Torrelapaja, a 23 de mayo de 2022. — El alcalde, José María Martínez Rubio.





## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3737

### AYUNTAMIENTO DE TOSOS

*ANUNCIO de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 2 para el ejercicio 2022.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Tosos para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Tosos, a 23 de mayo de 2022. — El alcalde, José Luis Ansón Gómez.

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'N', 'P', 'O', and 'B' stacked vertically. The 'N' is dark grey, while the 'P', 'O', and 'B' are white with a dark outline. The letters are set against a light grey background.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3739

### AYUNTAMIENTO DE TOSOS

*ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2021.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Tosos, a 23 de mayo de 2022. — El alcalde, José Luis Ansón Gómez.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3726

### AYUNTAMIENTO DE VERA DE MONCAYO

*ANUNCIO relativo a corrección de errores al anuncio publicado en el BOPZ número 109, de 17 de mayo de 2022, de aprobación de la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal.*

Advertido error en el anuncio publicado en el BOPZ núm. 109, de 17 de mayo de 2022, identificado con el número 3334, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

«El alcalde Guillermo José Campo Pomar».

**DEBE DECIR:**

«El alcalde Ángel Bonel Melero»

Lo que se publica para general conocimiento y subsanación.

Vera de Moncayo, a 23 de mayo de 2022. — El alcalde, Ángel Bonel Melero.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3728

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO

E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., que actúa representada por Natalia Forcén Andrés, ha solicitado, al amparo de lo previsto en los artículos 33 a 37 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, autorización especial para la ejecución de las obras de modificación de la línea aérea de alta tensión 132 kV (prevista para 220 kV) que realiza entrada y salida en la SET «Villanueva oeste», en la parcela 46 del polígono 28 del término municipal de Villanueva de Gállego (con referencia catastral 50293A028000460000WG), recogidas en el proyecto de ejecución redactado y suscrito por el ingeniero industrial don David Gavín Asso y visado por el colegio profesional correspondiente con fecha 27 de enero de 2022 (VD00233-22A), en suelo clasificado como urbanizable no delimitado, por razones de interés público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley mencionada se someten dicha solicitud y la documentación que la acompaña a información pública durante el plazo veinte días hábiles, a los efectos oportunos.

Villanueva de Gállego, a 23 de mayo de 2022. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3749

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Mediante resolución de Alcaldía de 13 de mayo de 2022 se ha aprobado el expediente número 39/2022, de contratación privada para la enajenación de dos lotes consistentes en parcelas de propiedad municipal R.3.2 y R4, bienes patrimoniales sitos la unidad de ejecución número 17 del PGOU de Villanueva de Gállego (descritos en el PCAP) y asimismo se ha aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la enajenación por varios criterios de adjudicación.

Resolución del director general de Administración Local del Gobierno de Aragón de 23 de mayo de 2022 toma conocimiento del presente procedimiento de adjudicación.

Así y mediante el presente anuncio se comunica la convocatoria de la contratación de la enajenación de los dos lotes citados (uno por cada parcela que se pretende enajenar), indicando que la información de objeto, tramitación, pliegos y demás condiciones de contrato, así como los datos del expediente de contratación se publicarán en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://contrataciondelestado.es>, o a través de la página del Ayuntamiento: [www.villanuevadegallego.org](http://www.villanuevadegallego.org).

*Fecha límite de obtención de documentación e información:* Hasta que finalice el plazo para presentar las proposiciones: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante citado.

Villanueva de Gállego, a 23 de mayo de 2022. — El alcalde-presidente, Mariano Marcén Castán.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3721

### COMARCA DE CAMPO DE DAROCA

DECRETO DE PRESIDENCIA. — Visto que, de conformidad con el artículo 44 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, podrá existir una Comisión de Gobierno en aquellas Comarcas que así lo prevean en su estatuto o en el Reglamento Orgánico Comarcal que aprueben, estando previsto en el artículo 17 de la Ley 18/2002, de 5 de julio, de Creación de esta Comarca de Campo de Daroca, la existencia de dicha Comisión, así como su composición, nombramiento y atribuciones.

Considerando, que conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, la Comisión de Gobierno debe estar integrada por la Presidencia y un número de consejeros no superior al tercio legal de los mismos, formando parte, en todo caso, los vicepresidentes.

Considerando la resolución de constitución de la Comisión de Gobierno, dictada por esta Presidencia con fecha 2 de agosto de 2019 (número 2019-0134), en el que se designa a doña Carmen Ballestín Gimeno (consejera) como miembro de la Comisión de Gobierno de la Comarca de Campo de Daroca, y habida cuenta de lo previsto en el artículo 51 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, que indica que el presidente ejercerá las atribuciones y ajustará su funcionamiento a las normas relativas al alcalde contenidas en la legislación de régimen local.

Considerando el artículo 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que indica:

1. La Comisión de Gobierno está integrada por el alcalde, que la preside, y concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma.

2. El número de concejales a los que el alcalde puede nombrar miembros de la Comisión de Gobierno no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación. A los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de concejales.

3. El alcalde puede cesar libremente, en todo momento, a cualesquiera miembros de la Comisión de Gobierno.

4. Los nombramientos y ceses serán adoptados con las formalidades prescritas en el número primero del artículo 46 de este Reglamento.

Considerando el artículo 46 del antecitado cuerpo legal que establece que los tenientes de alcalde serán libremente nombrados y cesados por el alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde esta no exista, de entre los concejales. Los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el BOPZ, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, y 17 de la Ley 18/2002, de 5 de julio, de Creación de la Comarca Campo de Daroca, por la presente

RESUELVO:

Primero. — Cesar a doña Carmen Ballestín Gimeno como miembro de la Comisión de Gobierno de esta Comarca.



BOPZ

Segundo. — Dar cuenta de esta resolución a la tesorería comarcal y al Consejo Comarcal en la primera sesión que celebre.

Tercero. — Notifíquese la presente resolución a la interesada.

Cuarto. — Que se envíe para su publicación en el BOPZ, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la resolución.

Daroca, a 20 de mayo de 2022. — La presidenta, María Ascención Giménez Santolaria.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3722

### COMARCA DE CAMPO DE DAROCA

DECRETO DE PRESIDENCIA. — Considerando lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, y en el artículo 15.1 de la Ley 18/2002, de 5 de julio de Creación de la Comarca de Campo de Daroca, en los que se establece que la Presidencia de la Comarca ejercerá sus atribuciones y ajustará su funcionamiento a las normas relativas al alcalde contenidas en la Ley de Régimen Local y en la legislación sectorial.

Considerando lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, en el que se establece en relación con las delegaciones del alcalde:

1. El alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno y, donde ésta no exista, en los tenientes de alcalde.
2. El acuerdo de delegación determinará los asuntos que ésta comprenda, las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio.
3. El alcalde podrá asimismo conferir delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal, aunque no pertenezca a la Junta de Gobierno. Estas delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que decidan el fondo del asunto, sin perjuicio de las fórmulas de control que se establezcan.

Considerando los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en los que se regula la facultad de la Alcaldía de formular delegaciones genéricas y específicas.

Visto el artículo 116 del Reglamento citado que establece que el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común. En el caso de revocar la delegación, el órgano que ostente la competencia originaria, podrá revisar las resoluciones tomadas por el órgano o autoridad delegada en los mismos casos y condiciones establecidas para la revisión de oficio de los actos administrativos.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, y artículo 17 de la Ley 18/2002, de 5 de julio, de Creación de la Comarca Campo de Daroca, por la presente

Y, en virtud de lo anterior

RESUELVO:

Primero. — Avocar la competencia en materia de medio ambiente delegada a Carmen Ballestin Gimeno por Decreto 219/0133, de fecha 2 de agosto de 2019, competencia que será ejercida directamente por esta Presidencia.

Segundo. — Dar cuenta de la presente resolución a la tesorería comarcal y al Consejo Comarcal en la primera sesión que se celebre, y publíquese en el BOPZ, todo ello sin perjuicio de la efectividad de la avocación desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución.

Tercero. — Notifíquese la presente resolución a la interesada.

Daroca, a 20 de mayo de 2022. — La presidenta, María Ascensión Giménez Santolaria.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3738

### COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

Habiéndose sido aprobado por el acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Comarca de Tarazona y el Moncayo, en la sesión celebrada el 19 de mayo, la oferta de empleo público de 2021, extraordinaria, en virtud de la delegación de competencia de la Presidencia que tuvo lugar por Resolución núm. 2019-0344, de fecha 25 de julio de 2019, y una vez que se ha negociado con la representación de los trabajadores, e informado favorablemente en sesión de la comisión mixta negociadora del convenio colectivo de personal laboral de la Comarca de Tarazona y el Moncayo, celebrada el día 16 de mayo de 2022.

Mediante el presente anuncio se hace pública la siguiente oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de esta Comarca, que cumple las previsiones del artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y la disposición adicional sexta de la vigente Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, dentro del plazo previsto en el apartado 2 del artículo 2, conforme a los siguientes procedimientos de selección previstos en los párrafos 6.º y 7.º del artículo 61 y artículo 70 del EBEP; artículo 237 de la LALA, y el artículo 56 del Real Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, para los siguientes puestos:

Grupo de clasificación	Denominación	Área	Vacantes	Procedimiento de selección
A2	Técnico Ocupacional	Servicios Sociales	1	<b>Concurso de méritos.</b> D.A. 6ª, Ley 20/2021
A2	Técnico de Formación e Informática	Administración / Servicios	1	<b>Concurso de méritos.</b> D.A. 6ª, Ley 20/2021
A2	Trabajadora Social	Servicios Sociales	1	<b>Concurso de méritos.</b> D.A. 6ª, Ley 20/2021
A2	Educador de Adultos	Administración / Servicios	1	<b>Concurso de méritos.</b> D.A. 6ª, Ley 20/2021
C1	Auxiliar Ocupacional	Servicios Sociales	2	<b>Concurso de méritos.</b> D.A. 6ª, Ley 20/2021
C1	Coordinador Cultura, Deporte, Turismo y tiempo libre	Administración / Servicios	2	<b>Concurso de méritos.</b> D.A. 6ª, Ley 20/2021
C2	Auxiliar-Administrativo	Servicios Sociales	1	<b>Concurso de méritos.</b> D.A. 6ª, Ley 20/2021
AP (E)	Auxiliar Hogar	Servicios Sociales	8	<b>Concurso de méritos.</b> D.A. 6ª, Ley 20/2021
AP (E)	Auxiliar Hogar	Servicios Sociales	1	<b>Concurso-Oposición</b> Art 2. Ley 20/2021

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal de la Comarca de Tarazona y el Moncayo en el BOPZ.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante el presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente

The logo consists of the letters 'BOPZ' arranged vertically. The 'Z' is at the top in a dark grey, bold, sans-serif font. Below it, the 'P', 'O', and 'B' are in a white, bold, sans-serif font. The entire logo is set against a vertical grey gradient bar.

anuncio en el BOPZ, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por su reparto corresponda, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Tarazona, a 23 de mayo de 2022. — El presidente, Alberto Val Dúcar.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3743

### MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VILLAFELICHE-MONTÓN

*ANUNCIO de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio 2022.*

La Junta de Mancomunidad de Villafeliche y Montón, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Mancomunidad Intermunicipal Villafeliche-Montón para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Villafeliche, a 23 de mayo de 2022. — El presidente por turno 2022, alcalde de Villafeliche, Agustín Caro Esteban.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3741

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL TÉRMINO DE ALMOZARA

La Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes del Término de Almozara, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2022, adoptó el acuerdo de convocar a capítulo general ordinario de herederos, que se celebrará en Ibercaja, «Salón Rioja», Centro de Exposiciones y Congresos Patio de la Infanta (calle San Ignacio de Loyola, 16) para el domingo 19 de junio de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

*Orden del día:*

Primero. — Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente al capítulo general celebrado el día 11 de diciembre de 2021.

Segundo. — Información sobre proyecto de automatización y digitalización.

Tercero. — Examen y aprobación, si procede, de la memoria anual de 2021 que presenta la Junta de Gobierno.

Cuarto. — Informes del señor presidente.

Quinto. — Examen y aprobación, si procede, de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2021.

Sexto. — Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2021. Lectura de los estados financieros.

Séptimo. — Acuerdos a adoptar sobre disponibilidad de terrenos para realización de motas.

Octavo. — Designación de tres interventores para la redacción y aprobación del acta correspondiente a este capítulo.

Noveno. — Ruegos y preguntas.

**NOTAS:**

—La documentación de los puntos del orden del día podrá ser examinada en nuestra página web (zona privada), una vez que los capitulares notifiquen su correo electrónico, o en las oficinas del Término, en horas de oficina.

—Los señores capitulares podrán asistir por delegación en la persona de otro Heredero cumplimentando el documento adjunto.

Monzalbarba, a 23 de mayo de 2022. — El procurador mayor, José Ángel Subirá Ríos

**BOPZ**  
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:**  
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

**Talleres:**  
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

**Correos electrónicos:** [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprenta@dpz.es](mailto:imprenta@dpz.es)

**Instrucciones y normativa para presentación de anuncios en:**  
<http://boletin.dpz.es/BOPZ/>



**TARIFAS:**

(artículo 9, Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza)

**Anuncios ordinarios:**

- 1.º 0,025 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 37,50 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

**Anuncios urgentes:**

- 1.º 0,050 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 150,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)